

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 6 de octubre de 1997 Núm. 15

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día lunes, 6 de octubre de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Conforme al pase de lista hay quórum, se decreta el inicio de la sesión del Senado de Puerto Rico hoy, lunes 6 de octubre. Vamos a solicitar del Sargento de Armas que le notifique a los compañeros que están en el Salón Café que vamos a comenzar los trabajos y que los compañeros que se encuentren en Sala ocupen sus respectivas butacas. Procédase con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, la señora Norma Carranza De León, el señor Antonio Fas Alzamora, la señora Velda González de Modesti y los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Buenas tardes, yo soy el Padre Carlos, estoy sustituyendo al Padre Rivas por el día hoy, soy ayudante del Cardenal de Puerto Rico.

Dice el Salmo 126: " Si el Señor no construye la casa, en vano se cansan los albañiles. Si el Señor no guarda la ciudad, en vano vigilan los centinelas. Es inútil que madruguéis, que veléis hasta muy tarde, que comáis el pan de vuestros sudores, Dios lo da a sus amigos mientras duermen. La herencia que da el Señor son los hijos, su salario el fruto del vientre, son saetas en manos de un guerrero los hijos de la juventud. Dichoso el hombre que llena con ella su aljaba, no quedará derrotado cuando litigue con su adversario en la plaza".

Este Salmo, como hemos escuchado al principio de él, subraya y de alguna forma nos llama a construir nuestro proyecto de sociedad en torno a los valores que implica el seguimiento apasionado de Jesucristo. ¿Qué tipo de sociedad nosotros queremos construir? Es lo que este Salmo nos está interpelando a cada uno de nosotros, sobre todo a ustedes que tienen la gran responsabilidad de custodiar con las leyes, los valores que implica nuestra sociedad puertorriqueña.

Para concluir hay, un pasaje de la Escritura en el Antiguo Testamento que habla de una ciudad llamada Babel que se intentó construir, dice la Escritura; no en contra de Dios, pero sin tomar en cuenta a Dios. Y dice la Escritura, casi dejándolo como paradigma, que aquella ciudad llamada Babel no se pudo terminar, porque no tomaron en cuenta a Dios, al Dios de los valores, al Dios de la Palabra que es Jesucristo. Ojalá, sin duda, que los trabajos del Senado, en la que está depositada de alguna manera la esperanza de nuestra sociedad puertorriqueña, sea capaz de construir nuestra sociedad en torno a la Palabra. Así se lo pedimos a Dios por mediación de nuestro Señor Jesucristo.

REVERENDO VALENTIN: Bendito, buen Padre Celestial, nuevamente nos acercamos a Ti mediante Jesús y te pedimos, Padre, que en esta hora tu gracia, tu poder y tu sabiduría descienda sobre cada uno de mis queridos y queridas Senadores y Senadoras y todos los que laboran en este lugar. Ayúdalos, Señor, estés con ellos. Porque te lo pedimos todo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 218; 335; 344; 363; 367; 369; 371; 372; 374; 376 y la R. C de la C 879, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 370 y 377, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 682.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Olga B. Castellón Miranda, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; del honorable Víctor de Jesús Cubano, para Juez Superior, para un término de 12 años; del señor Tomás de León Villafañe, para Procurador del Pequeño Negocio; de la licenciada Annette Esteves Serrano, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; de la licenciada Sylvia Maisonet Díaz, para la Comisión de Servicio Público y de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno al P. del S. 513.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 640, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 499 y 629.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 342.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 221.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 702, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 762

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para adicionar un párrafo 5 al Artículo 6-A; adicionar un tercer párrafo al Artículo 6-B y adicionar un Artículo 6-C a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendado, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor," con el propósito de prohibir que antes de la exhibición de películas para niños menores de doce (12) años se expongan adelantos de películas con escenas de sexo y violencia; imponer penalidades; y asignar fondos."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 763

Por el señor González Rodríguez:

"Para crear el Centro de Coordinación de Excavaciones para la protección de la infraestructura soterrada del país, establecer sus funciones y deberes, y para otros asuntos."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 764

Por el señor González Rodríguez:

"Para crear la "Ley de Notificación de Pruebas para Detectar Materiales Peligrosos" a los fines de establecer la obligación a las agencias públicas, y firmas privadas, que realicen pruebas para detectar la presencia de gases o de materiales potencialmente peligrosos, de notificar a la Defensa Civil Estatal y al municipio en donde se realizan las pruebas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 765

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar las Secciones 1, 2, 3 y 4 y añadir un inciso (e) a la Sección 2 de la Ley Núm. 94 de 24 de junio de 1971, a los fines de prohibir la distribución de cualquier cheque negociable o cualquier otro instrumento de este tipo, sin solicitud previa de un consumidor, a un acreedor o cualquier institución financiera; además prohibir que un acreedor o institución financiera pueda abrir una cuenta de cualquier consumidor y comprometa o realice cualquier transacción de crédito sin que este lo solicite con anterioridad."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 412

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a ser transferidos a la compañía Unidos por un Balón, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 413

por los señores Rodríguez Colón y Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 414

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar, libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, los terrenos ocupados que son remanentes del Lago Guayabal del barrio Romero, sita en el Municipio de Villalba, con el propósito de conceder títulos de propiedad de conformidad con las leyes aplicables."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 415

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, para gastos de arbitraje de la Liga Emmanuel Torres, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto PreNovicios y Novicios; en virtud a la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 416

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos treinta mil (\$230,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito de Guayama; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 900

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al conflicto laboral entre la agencia del Fideicomiso de Parques Nacionales de Puerto Rico y los empleados de esa agencia gubernamental."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 901

Por la señora Otero de Ramos:

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada, entre otros aspectos, con los alegados reclamos del Comité Timón de Padres sobre la situación de deterioro, la falta de recursos e instalaciones escolares, así como el hacinamiento y el empobrecimiento de la calidad de enseñanza en la escuela María C. Santiago, en el barrio Sabana de Comerío, Puerto Rico.

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 902

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado a la Srta. Mylen Maisonet Galdón por haber sido seleccionada "Miss Piel Canela Nacional 1997"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 903

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar un estudio sobre la factibilidad de crear un concilio de organizaciones de ayuda a pacientes de SIDA en la ciudad de San Juan."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 501

Por el señor García San Inocencio:

"Para adicionar un inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", para disponer que la Compañía de Fomento Industrial provea a las organizaciones de rehabilitación de personas con impedimentos en sus facilidades industriales, locales para que se establezcan centros de trabajo, fábricas o talleres."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 695

Por la señora Ruiz Class:

"Para adicionar un inciso (17) al Artículo 5 de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, a fin de conferirle poder a la Autoridad de Edificios Públicos para identificar y adquirir propiedades en cada Municipio de Puerto Rico a ser utilizadas para Centros Gubernamentales."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 787

Por el señor García San Inocencio:

"Para enmendar el Artículo 1, el inciso (k) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", a los fines de que se incluya como una garantía adicional a las personas de edad avanzada la protección de su salud física y mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación; incluir a la policía dentro del grupo de funcionarios que pueden acudir en representación de los intereses de los envejecientes ante la Unidad para Investigar y Procesar Violaciones de Derechos Civiles del Departamento de Justicia e incluir a la Oficina del Fiscal de Distrito del Centro Judicial más cercano a la residencia de la persona de edad avanzada, como otra oficina a la cual se puede acudir en busca de protección de una persona de edad avanzada."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 990

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, la señora Juarbe Benítez, los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry, los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el párrafo (2) del inciso (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de corregir errores técnicos."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 891

Por el señor Acevedo Méndez:

"Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente consignados para corregir correntía en enrejillado del alcantarillado en calle 4, Serie D de la Urb. Brisas de Camuy mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 15."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 896

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares previamente asignados como aportación a la Srta. Sheila Provenzano para su asistencia al Programa "Semester at the Sea" del Institute for Shipboard Education de la Universidad de Pittsburg, mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para transferir al Congreso Internacional de Juristas en Derecho Público, Planificación y Desarrollo, para sufragar los gastos de viaje de los miembros, quienes ofrecerán un seminario en Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 906

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 913

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2,550) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 925

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 3, está la Resolución Conjunta del Senado 413, como autor de esa Resolución, incluyendo a Su Señoría, estoy de acuerdo en que la misma sea retirada con el único propósito de volverla a radicar nuevamente con corrección.

SR. PRESIDENTE: Sí. Nos unimos a la solicitud que hace el compañero, se cometió un error, se habrá de corregir y radicar nuevamente. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que la Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se de por leída y aprobada, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Senadora Berríos, si es tan amable, puede pasar por el Estrado Presidencial?

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 501; 695; 787 y 990 y las R. C. de la C. 891; 896; 906; 913 y 925 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 781; 822; 858 y 859.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 43; 302 y 306, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. Conc. de la C. 34, con el fin de reconsiderarla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso "d", de este turno, hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la Resolución Concurrente de la Cámara 34 con el fin de reconsiderarla. Vamos a solicitar que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copias del Informe Número DB-97-38 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Complejo Correccional de Ponce; DB-97-39 sobre las operaciones fiscales Departamento de

Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Centro de Detención del Oeste y M-97-35 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Las Piedras.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo comentarios relacionados el P. del S. 623.

Del señor Andrés A. Barbeito, Administrador, Administración de los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno, correspondiente al año fiscal 1995-96.

De la señora Silvia Padilla, Directora, Div. Traducciones y Proclamas, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo copia de la siguiente Orden Ejecutiva OE-1997-37 "Para determinar la composición de la Comisión del Centenario del '98, creada mediante la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997".

De la señora Diana Ayala Santiago, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Culebra, una comunicación, remitiendo copia certificada de la Resolución Núm. 4, Serie 1997-98, que por error se enviara la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997.

Del señor Guillermo Jiménez Monroig, Secretario Asamblea Municipal, Municipio Autónomo de Ponce, una comunicación, remitiendo copia certificada remitiendo copia certificada de la Resolución Número 70, Serie 1997-98 aprobada en Sesión Extraordinaria el jueves, 25 de septiembre de 1997.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso "b", de este turno, se da cuenta de una comunicación del CPA Jorge Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sometiendo comentarios relacionados al Proyecto del Senado 623, vamos a solicitar que las mismas sean referidas a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, para el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señor Presidente, en el inciso c, también se da cuenta de una comunicación del señor Andrés Barbeito, Administrador de los Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, remitiendo su informe anual, para que el mismo sea enviado a la Comisión Conjunta sobre el Sistema de Retiro.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la Comisión que preside el compañero Navas de León?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Navas, sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, realícese conforme a lo solicitado.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 273; 275 y las R. C. del S. 291; 323 y 330 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Jorge A. Santini Padilla ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se retire el informe P. del S. 494, el cual fue radicado el día 10 de septiembre de 1997."

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos respetuosamente solicita se retire el informe radicado el día 14 de agosto de 1997, en relación al Proyecto del Senado 513, a los únicos fines de incluir a la Comisión de Salud y Bienestar Social."

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, antes de entrar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Queremos decir que la compañera Velda González ya está en su hogar y le agradece profundamente la preocupación que han tenido todos los compañeros tanto de la Delegación de Mayoría como de la Minoría. Así que, le ofrece las gracias a todos ustedes y pronto espera estar aquí discutiendo los proyectos y resoluciones con todos ustedes.

SR. PRESIDENTE: Nos agrada saber que ya está en su hogar y esperamos tenerla con nosotros ya el próximo lunes. Nuestros cariños y pronta recuperación total a la compañera Velda González. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Santini Padilla ha radicado una moción solicitando el retiro del informe en torno al Proyecto del Senado 494, vamos a solicitar que el mismo se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la moción escrita sometida por el senador Santini Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, relacionado a la moción de la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera en torno al Proyecto del Senado 513, que se encuentra en Calendario para el día de hoy, vamos a solicitar que esta moción escrita se deje sin efecto, toda vez que después de conversar con la compañera, ya la Comisión de Salud y Bienestar Social se ha suscrito al informe radicado por la Comisión que preside la compañera, Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y la moción entonces no hace falta.

SR. PRESIDENTE: Y de hecho, cuando se va a retirar un informe no se hace a los únicos fines de un asunto, el informe se retira, lo que si es bueno informar por parte de quién lo solicita, a los fines en que se está realizando, pero una vez se retira el informe, ciertamente la Comisión, pues actúa conforme. Pero no habiendo nada que decidir, pues no tenemos que someterlo a votación del Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 897 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Olga B. Castellón Miranda, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Annette Esteves Serrano, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Víctor de Jesús Cubano, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Tomás de León Villafañe, como Procurador del Pequeño Negocio.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sylvia Maisonet Díaz, para la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 268, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de la de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar el Artículo 180A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito y disponer la pena correspondiente por la acción u omisión de llevar a cabo excavaciones en facilidades de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las facilidades de tránsito y transportación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con frecuencia son deterioradas debido a las excavaciones llevadas a cabo por personas naturales o jurídicas, privadas o bajo la contratación del sector gubernamental o municipal.

Estas personas, después de haber logrado sus propósitos, dejan las excavaciones sin reparar creando dificultades y daños al conductor, peatón u otros ciudadanos así como a bienes públicos y privados.

La ausencia de precepto que regule la situación reseñada permite que las personas causantes de estas dificultades y daños impunemente no solucionen el problema. Por el contrario, se ha informado que, con frecuencia, después que la ciudadanía ha sufrido el impacto de las dificultades generadas con la situación de referencia, los municipios asumen la responsabilidad de las reparaciones para evitar problemas.

En consecuencia, se condona un acto u omisión en perjuicio del interés público. De manera que la persona responsable de la situación incumple su obligación y las municipalidades quedan afectadas en sus finanzas, por no contar con los fondos para atender los costos de estas reparaciones.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en su misión de proteger el orden público, considera que debe tipificar la situación como delito para desalentar la conducta descrita y salvaguardar el interés público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el Artículo 180A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico," para que lea como sigue:

"Artículo 180A.-

Toda persona, natural o jurídica privada que lleve a cabo excavación o excavaciones en facilidad o facilidades de tránsito y transportación que cause daños, o deje sin reparación, según las especificaciones y materiales establecidos mediante la reglamentación correspondiente, será sancionada por su acción u omisión con multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares ni será menor de quinientos un (501) dólares.

Adicionalmente, la persona jurídica privada convicta por la acción u omisión proscrita en esta Ley, podrá ser objeto de cualesquiera de las otras penas dispuestas en el Artículo 5 del Código Penal.

Artículo 2.- Se entenderá por "facilidades de tránsito y transportación" en el contexto de esta Ley, la connotación establecida para tal término en el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, que dispone lo siguiente:

"Facilidades de tránsito y transportación significará:

(1) Carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles, canales, estaciones, terminales, y cualquier otra facilidad terrestre o acuática, necesaria o aconsejable en relación con el movimiento de personas, de carga, de vehículo o de embarcaciones;

(2) Areas o estructuras de aparcamiento y otras facilidades necesarias o aconsejables en relación con el estacionamiento, la carga y la descarga de toda clase de vehículos y embarcaciones;

(3) Toda la propiedad, derechos, y servidumbres, e intereses sobre los mismos, que sean necesarios o aconsejables para la construcción, mantenimiento, control, operación o desarrollo de tales facilidades de tránsito.

(4) Sistemas, equipo y mecanismos de operación y control del movimiento de vehículos y personas en vías públicas, incluso sistemas de comunicación y señales, cobertizos para pasajeros, terminales o centros intermodales o multimodales, vehículos, sistemas de transmisión de energía para la operación de vehículos de pasajeros, y otros sistemas y facilidades públicas relacionadas a la operación y mantenimiento de los equipos y vehículos utilizados para la transportación de pasajeros."

Artículo 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia implantarán esta Ley y a tal efecto, los jefes de los organismos gubernamentales mencionados aprobarán en conjunto la reglamentación correspondiente.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. del S. 268, recomiendan su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe conjunto.

En el Texto:

Página 2, línea 5: después de "privada," insertar "agencia o instrumentalidad de gobierno"

Página 2, línea 6: tachar "facilidad o facilidades" y sustituir por "lugar o lugares"

Página 2, línea 8: después de "correspondiente," insertar "incurrirá en delito grave y"

Página 2, línea 11: tachar "5" y sustituir por "50"

Página 3,

líneas 14 a la 17: tachar todo su contenido:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 13: después de "y" insertar "el Estado Libre Asociado y sus"; y tachar "las"

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "Artículo" tachar "180A" y sustituir por "199D"

Página 1, línea 4: después de "en" tachar "facilidades" y sustituir por "lugares"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 268 tiene el propósito de adicionar el Artículo 180A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito y disponer la pena correspondiente por la acción u omisión de llevar a cabo excavaciones en facilidades de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes.

Esta medida propone imponerle responsabilidad penal a toda persona, natural o jurídica, o instrumentalidad del gobierno que realice una excavación en facilidades de tránsito y no la repare.

La Comisión de lo Jurídico, como parte de su trabajo investigativo, realizó varias Audiencias Públicas, a saber:

13 de mayo de 1997, en el Salón de Audiencias II del Capitolio

30 de mayo de 1997, en el Salón de Audiencias I del Capitolio

4 de junio de 1997, en el Salón de Audiencias I del Capitolio

En comunicación escrita del 23 de abril de 1997, la Lcda. Mercedes Bauermeister, Directora Administrativa de la Administración de los Tribunales, indica que "la rama judicial considera prudente no emitir juicio a fin de mantener el balance constitucional que es la esencia de nuestro sistema de gobierno".

Sin embargo, hace observación de que el término "facilidades" no se utiliza en español para denominar una ubicación. Señala que los términos apropiados son lugar o sitio. También señala que se debe aclarar que el delito es un delito grave.

El Sr. Angel Nieves Rivera, Director Ejecutivo Interino de la Comisión de la Seguridad en el Tránsito, compareció en Audiencia Pública y destacó en su ponencia que endosa el proyecto pero desea una enmienda para añadirle "aceras". Su pensar es que una acera no reparada obliga al peatón a invadir la vía pública y así poner en riesgo su vida.

El Hon. Carlos Pesquera, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, concurre con la medida. No obstante señala que ya existe una ley, la Núm. 54 de 30 de mayo de 1973 que atiende este problema. (Artículos 6-01 y 8-01). Sin embargo, esta ley no es una tipificada en el Código Penal.

La Sra. Nydia Rodríguez Martínez, Presidenta de la Comisión de Servicio Público, en su ponencia señala que a raíz de la explosión del Edificio Humberto Vidal en Río Piedras, el National Transportation Safety Board (NTSB), señala que el NTSB le envió un informe preliminar al Gobernador Rosselló. El informe recomendaba, entre otros:

1. Educación al público
2. Actualización de mapas
3. Protección de facilidades saturadas

En adición, señala que con respecto a la tercera recomendación, está en trámites de enviarse a la Legislatura, el anteproyecto de ley que crea el centro o la oficina, la cual tendrá como finalidad la protección de las facilidades saturadas. Que el proyecto contendrá la reglamentación aplicable y sus penalidades.

Recomienda tomemos conocimiento de lo antes mencionado para ver si ambas medidas pueden complementarse.

El Hon. Héctor O'Neill García, Presidente de la Federación de Municipios, concurre con la medida pero solicita que las penalidades impuestas por la violación de la ley pase a formar parte de los fondos del Municipio afectado.

El Lcdo. Carlos Lugo Fiol, Subsecretario Interino del Departamento de Justicia, se opone al proyecto por la forma en que está redactado.

Comentarios:

Tipificación - Principio de Legalidad Artículo 8, del Código Penal de Puerto Rico. Prohíbe que una persona pueda ser castigada por un hecho que no está expresamente definido por la ley como un delito. Pueblo. vs. Ríos Nogueras, 114 DPR 256 (1983).

Penas:

Debe ser Artículo 50; no Artículo 5. El Artículo 50 es el que dispone que las penas jurídicas y las asociaciones no incorporadas podrán ser objeto de la pena de multa, suspensión, cancelación del certificado de incorporación, disolución, etc. (33LPRA3241)

Artículo 3 - Los Delitos no se reglamentan

El Estado Libre Asociado también sufre repercusiones económicas.

El Departamento de Justicia nos señala que existe otro proyecto, el P. de la C. 270, el cual pretende adicionar un Artículo 180A al Código Penal para tipificar como delito las acciones, omisiones y actuaciones que atentan contra la protección, la conservación ... de recursos naturales. Nos señala ésto para que estemos bien pendientes y no vayamos a cometer un error.

Además sugiere que ubiquemos este nuevo Artículo al Código Penal en el área de Seguridad Pública.

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos Urbanos e Infraestructura solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 268 con las enmiendas contenidas en este informe conjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Ramón L. Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 380, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 4 de la "Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad", aprobada el 25 de febrero de 1902, según enmendada; y enmendar los Artículos 115 y 115 (b) de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer como delito, promover, distribuir y vender cigarrillos y material pornográfico a menores de dieciocho (18) años o en establecimientos ubicados dentro de un área menor de cien (100) metros lineales de una zona escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la "Ley de Protección de Menores", Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, se estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velar porque todos los menores tengan la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, moral, espiritual y emocional.

En los últimos años, Puerto Rico se ha enfrentado a un aumento progresivo en la promoción, venta y distribución de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias controladas y material obsceno o pornográfico.

Nuestra comunidad puertorriqueña exige el control eficaz de este mal social que afecta adversamente las buenas costumbres y moral de nuestra sociedad, y que es evidentemente contrario a los principios que caracteriza a nuestro pueblo.

Es necesario señalar que esta Asamblea Legislativa entiende que todo delito relacionado con el tráfico de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias controladas y pornografía ha de estar sancionado con penalidad mayor cuando el mismo se relaciona con personas menores de dieciocho (18) años de edad. Entendemos que es prioridad proteger a nuestros niños y jóvenes de todo material obsceno, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias controladas que resulten en detrimento de nuestros valores morales y culturales.

Esta Asamblea Legislativa declara como política pública proporcionar a nuestra sociedad un ambiente de respeto y dignidad promoviendo la conservación de nuestros valores éticos y morales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se adiciona un último párrafo a la Sección 4 de la "Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad", aprobada el 25 de febrero de 1902, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-

...

Toda persona que proporcione, distribuya o venda cigarros, cigarrillos o cualquier preparación de tabaco en un negocio o local que se encuentre a una distancia menor de cien (100) metros lineales de una zona escolar, incurrirá en un delito menos grave y, convicta que fuere, se le impondrá multa que no excederá de quinientos (500) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses."

Artículo 2. -Se enmienda el inciso (a) del Artículo 115 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 115. -Protección a menores

(a) Toda persona que lleve a cabo la conducta prescrita en los Artículos 113 y 114 de este Código para o en presencia de menores de **[dieciséis (16)] dieciocho (18) años o a una distancia menor de cien (100)**

metros de una zona escolar, será sancionado con pena de reclusión por un término mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años o multa máxima de cinco (5) mil dólares o ambas penas a discreción del Tribunal."

Artículo 3. -Se enmienda el primer párrafo del Artículo 115b de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 115b. -Exhibición y Venta de Material Nocivo a Menores; Penalidades

Toda persona a cargo de la supervisión, control o custodia de un establecimiento comercial o de negocios que opere a una distancia menor de cien (100) metros de una zona escolar, o que a sabiendas exhiba, despliegue o exponga a la vista cualquier material nocivo a los menores en aquellas áreas del establecimiento o áreas circundantes, donde un menor tenga acceso como parte del público en general o que venda, arriende o preste dicho material a un menor de edad será sancionado con pena de delito menos grave."

Artículo 3. -Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y análisis del P. del S. 380, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 2 tachar "(5)" y sustituir por "(5,000)"

Página 3, línea 8 después de "escolar," tachar "o" y sustituir por "y"

En el Título:

Página 1, línea 4 a la 7 tachar todo el contenido desde "a fin..." hasta "zona escolar" y sustituir por lo siguiente:

"a fin de tipificar como delito el proporcionar, distribuir o vender cigarrillos en establecimientos ubicados a una distancia menor de cien metros lineales de una zona escolar; y el transportar, distribuir o vender material obsceno y presentar o exhibir espectáculos obscenos a menores de dieciocho (18) años en presencia de éstos, o dentro de los cien metros lineales de una zona escolar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 380 tiene como propósito, enmendar la Sección 4 de la "Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad", aprobada el 25 de febrero de 1902, según enmendada a los efectos de sancionar como delito menos grave castigable con multa máxima de quinientos (500) dólares a reclusión por un término que no excederá de (6) meses a "toda persona que proporcione, distribuya o venda cigarrillos, cigarrillos o cualquier preparación de tabaco en un negocio o local que se encuentre a una distancia menor de cien (100) metros lineales de una zona escolar".

El proyecto también persigue enmendar el Artículo 115 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal de Puerto Rico", en relación a la "Protección a Menores", a los efectos de disponer que toda persona que incurra en las conductas tipificadas en los Artículos

113 y 114 del Código correspondientes al envío, transportación, venta y distribución de material obsceno y a espectáculos obscenos respectivamente, para o en presencia de menores de dieciocho (18) años o a una distancia menor de cien (100) metros de una zona escolar, será sancionado con pena de reclusión por un término mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años o multa máxima de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Por último enmendamos el Artículo 115b del Código Penal de Puerto Rico que contempla las penalidades por exhibición y venta de material nocivo a menores a los efectos de que toda persona a cargo de la supervisión, control o custodia de un establecimiento comercial o de negocios que opere a una distancia menor de cien (100) metros de una zona escolar que a sabiendas exhiba despliegue o exponga a la vista cualquier material nocivo a los menores o arriende o preste dicho material a un menor de edad, será sancionado con pena de delito menos grave.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido como política pública la protección de menores. En este sentido la adopción de este Proyecto de ley es cónsona con la política pública gubernamental de mantener los planteles de enseñanza y sus alrededores libre de toda actividad que atente contra la salud, seguridad e integridad de los menores en edad escolar.

La trayectoria legislativa ha sido clara en cuanto a la aprobación de medidas que procuran garantizar el sosiego y tranquilidad necesarios al aprendizaje, protección y seguridad de los estudiantes, maestros y comunidad en general. En el ejercicio de su poder de reglamentación en interés público, el Estado puede y debe adoptar medidas para la protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, lo que necesariamente incluye a los menores. Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Art. II, Sec. 19; ELA v. Márquez, 93 D.P.R. 303.

Para el análisis de la presente medida, contamos con la participación del Departamento de Justicia quien señaló no tener objeción de carácter legal a la aprobación del proyecto que nos ocupa, siempre y cuando se atiendan los comentarios y recomendaciones vertidos en su informe. Así lo hicimos.

También contamos con la participación del Departamento de la Familia, agencia que tiene como finalidad velar por el bienestar de la familia y en particular de nuestros niños. Según la mencionada agencia, la medida promulga el que nuestros niños se desarrollen en un ambiente óptimo y definitivamente, es cónsona con la política del Departamento. Dicha agencia endosa el proyecto. "La incidencia de menores de edad que adquieren el hábito de fumar ha aumentado a través de los años alarmantemente. De igual manera ha ido en aumento progresivo la venta, distribución, publicación de material de naturaleza obscena y la presentación de espectáculos obscenos"; apuntó el Departamento.

El Departamento de Educación expresó su sentir y endosa la aprobación del proyecto del Senado 380, nos señaló lo siguiente:

"Entendemos que las enmiendas que contempla el Proyecto del Senado 380, constituyen alternativas adicionales para lograr la salud emocional, física y moral de los menores de edad, así como su seguridad dentro y en las inmediaciones de los planteles escolares. Las mismas, ayudarán a proteger a los menores de edad que debido a su inexperiencia carecen de la capacidad para discernir de lo que es más conveniente para la salud física, moral y emocional y por lo tanto, son más propensos a ser afectados por la peligrosidad y el contacto directo con situaciones y ejemplos deshonestos e indeseables".

La Comisión de lo Jurídico celebró reunión ejecutiva el 30 de julio de 1997. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 380, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 513, y se da cuenta de un informe de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, y un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (e) de la Sección 8, de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, establece en su Sección 8 inciso (a) que la aprobación patronal del gobierno para beneficios de salud para empleados no será menor de cinco (5) dólares mensuales en el caso de los empleados municipales ni menor de cuarenta (40) dólares en el caso del resto de los empleados de gobierno. Dicho inciso también establece que dicha aportación no excederá la totalidad de la tarifa que le corresponda pagar a cualquier empleado.

Los empleados de las oficinas regionales localizadas en Estados Unidos, de los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no han podido obtener el beneficio correspondiente a todo empleado público bajo el amparo de la Ley Núm. 95, de un plan de beneficios de salud, por la desproporción enorme entre la aportación patronal fijada en dicha Ley Núm. 95, de un plan de salud en las regionales donde residen y ejercen como empleados del gobierno.

El costo promedio de un plan de salud en Nueva York de cubierta básica individual es aproximadamente trescientos (360.00) dólares y el familiar quinientos (500.00) dólares. Sin embargo, a un empleado del Gobierno de Puerto Rico, en la Isla, le corresponderá pagar por un plan individual aproximadamente cincuenta (50.00) dólares y por el familiar ciento sesenta (160.00) dólares, una diferencia de doscientos (200.00) dólares. No empece esa discrepancia, la aportación patronal del Gobierno en ambos casos consta de cuarenta (40.00) dólares. Debido a esta situación los empleados de las oficinas regionales del Gobierno de Puerto Rico, en los Estados Unidos, han estado descubiertos de beneficios médicos, o se han visto obligados a pagar las cantidades establecidas por las compañías locales.

Por tanto, en consideración a la necesidad de proveer igual respaldo económico a todo empleado de gobierno en su imperiosa necesidad de un plan de beneficio de salud, se enmienda la Sección 8 de la Ley Núm. 95 relativa a la aportación patronal del gobierno, para que los empleados de las oficinas regionales localizadas en Estados Unidos de los organismos gubernamentales de Puerto Rico, no les aplique la limitación establecida en el inciso (a) de dicha ley para que así, la aportación patronal en el caso de estos empleados se establezca en proporción a la aportación recibida por el empleado público insular.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (e) a la Sección 8, de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 8 (-Aportaciones)

(a) ...

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (d) ...

(e) La aportación patronal del Gobierno para beneficios de salud para empleados de las agencias del Gobierno Estatal, localizadas en los Estados Unidos, será fijada en el Presupuesto General de Gastos, y no será menor del por ciento equivalente a la proporción entre la aportación patronal mínima establecida en esta Ley para los empleados del Gobierno, no municipales y la totalidad de la tarifa que le corresponde pagar al empleado promedio que recibe dicha aportación mínima en Puerto Rico. Las aportaciones del gobierno correspondiente a los empleados públicos de dichas agencias se consignarán en el presupuesto de cada una de las agencias:"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión del Trabajo , Asuntos del Veterano y Recursos Humanos previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 513 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

A la página 1, línea 2, eliminar "aprobación" y sustituir por "aportación".

EN EL TITULO

A la página 1, línea 1, eliminar "adicionar" y sustituir por "añadir".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 513 tiene como propósito añadir un nuevo inciso (e) de la Sección 8, de la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos". Dicha enmienda persigue el objetivo de hacer justicia a todos aquellos empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están ubicados en oficinas en los Estados Unidos tales como la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

INTRODUCCION:

La Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada establece en su Sección 8, inciso (a) que la aportación patronal del gobierno para beneficios de salud para empleados no será menor de cinco (5) dólares mensuales en el caso de los empleados municipales ni menor de cuarenta (40) dólares en el caso del resto de los empleados de Gobierno. Dicho inciso también establece que dicha aportación no excederá la totalidad de la tarifa que le corresponda pagar a cualquier empleado.

Los empleados de las oficinas regionales localizadas en Estados Unidos, no han podido obtener el beneficio correspondiente a todo empleado público bajo el amparo de la Ley Núm. 95, de un plan de salud en las regionales donde residen y ejercen como empleados del gobierno.

Según la Exposición de Motivos del Proyecto el costo promedio de un plan de salud en Nueva York de cubierta básica individual es de aproximadamente de trescientos sesenta dólares (360.00) y el familiar de quinientos (500.00) dólares. Sin embargo, a un empleado del Gobierno de Puerto Rico, le corresponderá pagar por un plan individual aproximadamente cincuenta (50.00) dólares y por el familiar ciento sesenta (160.00) dólares, una diferencia de doscientos (200.00) dólares. La aportación patronal del Gobierno en ambos casos consta de cuarenta (40.00) dólares.

HALLAZGOS Y ANALISIS

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicitó la opinión escrita de las siguientes instrumentalidades para efectuar un adecuado análisis: Lcdo. César Almodovar Marchany, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; CPA. Jorge Aponte Hernández, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); Hon. Manuel Diaz Saldaña, Secretario Departamento de Hacienda, Hon. Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria del Departamento de Salud; Lcda. Aura L. González, Directora Oficina Central de Administración de Personal (OCAP), y la Lcda. Wanda Rubianes, Directora Puerto Rico Federal Affairs Administration (Office of the Governor) en los Estados Unidos.

Las agencias anteriormente mencionadas, con excepción del Departamento de Hacienda, estuvieron de acuerdo con la aprobación de esta medida legislativa, esta Comisión en su encomienda de velar por el bienestar del trabajador puertorriqueño recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 513, ya que estos empleados que prestan sus servicios en el exterior merecen tener un seguro de salud que los proteja a ellos y a sus familias en cualquier problema de índole de salud.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) basó su análisis en las siguientes fuentes: estimado promedio de los costos de la cubierta básica y familiar que paga el Gobierno de Puerto Rico con relación al número de empleados acogido a planes médicos y que reciben la aportación de cuarenta dólares (\$40.00). También estimaron un promedio de los costos de la cubierta básica que tienen que pagar dichos empleados en los distintos Estados y como cumplimiento evaluó los costos de las distintas cubiertas de planes médicos disponibles a los empleados públicos en Puerto Rico a partir del primero de julio de 1997, incluido el costo de medicinas.

El estudio realizado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) demuestra lo siguiente:

1) Existe una variación significativa en los costos de los planes médicos tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. La tendencia es que los planes médicos en los Estados Unidos son más onerosos que en Puerto Rico. No obstante, los últimos aumentos a nivel local tienen el efecto de acercar el costo de algunos planes en Puerto Rico a los de sus contrapartes en Estados Unidos. Este factor trae como resultado el que no sea tan marcada la diferencia porcentual entre el efecto de la aportación de cuarenta (\$40.00) mensuales entre ambas regiones geográficas. Por lo que, lo indicado en la Exposición de Motivos del Proyecto con relación al costo de los planes médicos locales no es de todo correcto.

El impacto fiscal de incrementar la aportación al pago de los planes médicos de aquellos empleados en Oficina Regionales en los Estados Unidos es relativamente bajo, debido a que el número reportado en los Estados Unidos es de alrededor de 86 versus más de 100,00 en Puerto Rico. La Adiministración de Asuntos Federales de Puerto Ricocuenta con una nómina de ciento nueve (109) empleados.

El análisis de la Oficina de Gerencia y Presupuesto indica los siguientes datos numéricos: si se toma como promedio que la aportación de \$40.00 mensuales equivale, en el caso de Puerto Rico a un 24% del costo de una cubierta individual con medicinas y de un 17% de una cubierta familiar con medicinas, entonces la aportación a los empleados trabajando en Oficinas Regionales del Gobierno de Puerto Rico debería de ser en promedio de \$86.40 y \$85.00, respectivamente, a nivel mensual. Este estimado lo basan utilizando como datos los ofrecidos en la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 513 que calcula en \$300.00 el costo de una cubierta individual y de \$500.00 el de una cubierta familiar. Esto equivalae a duplicar la cantidad

absoluta de la aportación a los planes médicos con relación a los empleados trabajando en Puerto Rico. Si se utiliza como base la cantidad de \$86.00 como aportación patronal mensual, entonces el impacto fiscal anual para los 86 empleados sería de \$41,280, y el impacto de la medida sería de \$47,472 anuales. Dicha cantidad relativamente pequeña puede ser sufragada de economías en los presupuestos actuales de los organismos afectados.

La Administración de Puerto Rico para Asuntos Federales, a través de su Directora Ejecutiva, Wanda Rubianes endosó favorablemente la aprobación de esta pieza legislativa ya que la misma pondría fin a más de treinta y siete (37) años de inequidad hacia los empleados del Gobierno de Puerto Rico que efectúan sus labores desde los Estados Unidos continentales.

Al día de hoy la aportación patronal hacia el plan médico de los empleados del Gobierno de Puerto Rico localizados en nuestra jurisdicción fluctúa entre setenta (70%) y ochenta (80%) por ciento del costo mensual de la póliza de seguro de cada empleado (ver anejo 1). Sin embargo, esa no es la experiencia vivida por los empleados del Gobierno de Puerto Rico que efectúan sus funciones en la nación norteamericana. Por ejemplo, el costo promedio de un plan de salud individual para nuestros empleados en el Estado de Nueva Jersey es aproximadamente doscientos (\$200.00) dólares y familiar quinientos noventa (\$590.00) dólares (\$190.00) dólares. No empece a esta discrepancia en el valor de la cobertura, la aportación patronal del gobierno en ambos casos es la misma (\$40.00) dólares. Basados en los ejemplos dados anteriormente, la aportación patronal del Gobierno de Puerto Rico hacia el plan individual de los empleados públicos que efectúan sus labores en los Estados Unidos es de aproximadamente un veinte (20%) del costo mensual del plan de salud, mientras que en la Isla esta aportación es de aproximadamente un ochenta (80%) por ciento. Esta falta de equidad en beneficios ha resultado en que la mayoría de los empleados públicos que trabajan en los Estados Unidos continentales se encuentran desprovistos de cubierta médica alguna. Citemos varios ejemplos ejemplificados en el Memorial Explicativo sometido por la Señora Wanda Rubianes.

En el caso de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico de ciento nueve empleados (109) a través de los Estados Unidos continentales, sólo cuarenta y tres (43) se acogen al beneficio establecido por la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963. Esto significa que al día de hoy, de surgirle una emergencia médica a cualquiera de los sesenta y seis (66) empleados públicos no acogidos, éstos y sus familias se encontrarían desprovistos de la protección que provee el tener un plan médico. Por ejemplo, en la jurisdicción de Filadelfia un empleado de la Oficina de la Administración de Asuntos Federales se vio obligado a ir a una Sala de Emergencia al sufrir de palpitaciones en el corazón y por no poder participar en un Plan Médico, tuvo que incurrir en una deuda personal de más de tres mil (\$3,000) dólares. Otro ejemplo es el de un empleado en Boston, quien junto con su esposa, fueron víctimas de un accidente automovilístico provocado por un conductor en estado de embriaguez. Al día de hoy, al menos tres empleados de la administración se encuentran embarazadas sin plan médico alguno, y otras cinco (5) empleados de la PRFAA que son cabezas de familia, con no menos de dos hijos cada una, tampoco participan del plan médico de la agencia debido a su alto costo para familias. Todo esto es el resultado directo del alto costo de las primas en comparación a la pequeña aportación gubernamental.

CONCLUSION

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos entiende que es muy meritoria la aprobación de la medida ya que la misma hace justicia a los casi ciento veinte (120) empleados que laboran fuera de la Isla, realizando tareas relacionadas a la Administración y Asuntos del Gobierno de Puerto Rico en los Estados Unidos Continentales. En este caso la aportación patronal deberá ser en proporción a los sueldos devengados por estos servidores públicos podrán contar con un plan médico tan necesario para su tranquilidad y la de sus familias

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

Presidenta

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos"

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. del S. 513 que tiene como finalidad adicionar un nuevo inciso (e) de la Sección 8, de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos".

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, la Comisión de Salud y Bienestar Social concuerda con la intención expuesta en dicho informe, recomendando la aprobación del P. del S. 513.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 315, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar intercambios de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el propósito de maximizar las facturaciones e ingresos de ambas corporaciones públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha estimado que la Autoridad de Energía Eléctrica posee unos 1.3 millones de clientes mientras que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados posee unos 1.1 millones de clientes. Tales datos sugieren que pudiera haber algunos clientes de una u otra dependencia que no están siendo facturados por todos los servicios prestados.

Con el propósito de identificar aquellos clientes que reciben servicios de agua, alcantarillados o electricidad que no son abonados o no están siendo facturados por los servicios que consumen, se ordena el intercambio de información entre ambas dependencias gubernamentales a los fines de maximizar las facturaciones y los recaudos por los servicios que prestan.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que en un término no mayor de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución Conjunta, intercambiar sus respectivos listados de clientes y que dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días después que ocurra dicho intercambio ambas autoridades deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico en el cual deberán hacer constar lo siguiente:

- 1-. el número de clientes de la otra autoridad que no figuran como clientes de la suya;
- 2-. el plan de acción a ser adoptado por cada autoridad para identificar aquellas personas que están recibiendo servicios y que no están siendo facturados por los mismos,
- 3-. un estimado de los ingresos adicionales que cada autoridad espera percibir como parte de dicho plan de acción.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas previo estudio y consideración de la R. C. del S. 315 tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. del S. 315 tiene como propósito autorizar intercambios de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el propósito de maximizar las facturaciones e ingresos de ambas corporaciones públicas.

Según su exposición de motivos, se ha estimado que la Autoridad de Energía Eléctrica posee unos 1.3 millones de clientes mientras que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados posee unos 1.1 millones de clientes. Tales datos sugieren que pudiera haber algunos clientes de una u otra dependencia que no están siendo facturados por todos los servicios prestados.

Con el propósito de identificar aquellos clientes que reciben servicios de agua, alcantarillados o electricidad que no son abonados o no están siendo facturados por los servicios que consumen, se ordena o sugiere el intercambio de información entre ambas dependencias gubernamentales a los fines de maximizar las facturaciones y los recaudos por los servicios que prestan.

Se expone en la resolución, el que estas dependencias gubernamentales intercambiarán sus respectivos listados de clientes, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días después que ocurra dicho intercambio ambas autoridades deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico en el cual constará lo siguiente:

- 1-. El número de clientes de la otra autoridad que no figuran como clientes de la suya;
- 2-.el plan de acción a ser adoptado por cada autoridad para identificar aquellas personas que están recibiendo servicios y que no están siendo facturados por los mismos,
- 3-. un estimado de los ingresos adicionales que cada autoridad espera percibir como parte de dicho plan de acción.

Vuestra Comisión entiende que los propósitos para la medida en cuestión van a encaminados a maximizar las facturaciones e ingresos, y a su vez, mejorarán el estado presupuestario de dichas dependencias gubernamentales. Además, dichos fondos repercutirán en mejores servicios al consumidor puertorriqueño, quien será, en el transcurso de la administración de éstas, los que apreciará el propósito de esta medida.

Para la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas, nuestra meta y propósito es proteger, reforzar y realzar los derechos de los consumidores, al igual que, los intereses de nuestras corporaciones públicas.

En comentarios escritos solicitados a estas corporaciones públicas se desprende su interés con la medida en cuestión, endosando esta sin reparo alguno.

Por todo lo antes señalado, vuestra Comisión en Sesión Ejecutiva determinó aprobar el R. C. del S. 315 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 335, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares al Círculo Cubano de Puerto Rico a través de Servicios Generales, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta #272 del 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares al Círculo Cubano de Puerto Rico a través de Servicios Generales, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta #272 del 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican a continuación:

SERVICIOS GENERALES

Para transferir a:

CIRCULO CUBANO DE PUERTO RICO
BOX 37308
AIRPORT STATION
SAN JUAN, PUERTO RICO 00937-0308

Sistema distribución energía eléctrica	\$ 20,000.00
--	--------------

TOTAL	\$ 20,000.00
--------------	---------------------

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 335**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido hasta "Conjunta #272 del" y sustituir por:
"Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para que se transfiera al Círculo Cubano de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido hasta "del" y sustituir por:
"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que se transfiera al Círculo Cubano de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales, para que se transfiera al Círculo Cubano de Puerto Rico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 335** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Defensa Estatal, para su vez transfiera a First Response Emergency Medical Service, Inc., a la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un

transporte "Hovercraft", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el rescate en áreas de dificultoso acceso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

FREMS, Inc., es una corporación sin fines de lucro que desde su origen ha ofrecido servicios de rescate voluntariamente, respondiendo a todo tipo de emergencia, como accidentes de tránsito, fuegos, inundaciones y otras situaciones que representan riesgo a la vida.

Desde sus comienzos, el grupo ha ido desarrollándose y mejorando su equipo de emergencia, hasta que en febrero de 1991, se organizó bajo el nombre de First Response Emergency Medical Services (FREMS). Solamente dos de sus integrantes son paramédicos de profesión; los de demás, aunque tienen licencia para ofrecer servicios de primeros auxilios, se dedican a otras profesiones. Sin embargo, están comprometidos a ofrecer un parte de su tiempo a servir a la comunidad.

Actualmente, FREMS cuenta con un camión de rescate especializado, completamente equipado, para realizar todo tipo de rescate. Este vehículo contiene herramientas de extricación hidráulica, rescate vertical y acuático, planta eléctrica de iluminación, así como equipo médico de inmovilización y camillas, entre otros. Sin embargo, este camión de rescate no está preparado para áreas de dificultoso acceso, provocadas en su mayoría como consecuencia de desastres naturales, por lo que resulta imperioso adquirir un sofisticado equipo de rescate, conocido como "Hovercraft". Este es un vehículo acuático que funciona con aire y que se puede desplazar por todo tipo de superficie.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Defensa Civil Estatal, para que a su vez transfiera a First Response Emergency Medical Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el rescate en áreas de dificultoso acceso.

Sección 2.- La Defensa Civil Estatal deberá someter a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe de los fondos asignados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 363**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7 Después de "los", tachar "de"
 Página 1, línea 8 Tachar "un" y sustituir por "una"

En el Texto:

Página 2, línea 1 Tachar "para que a vez transfiera" y sustituir por "a ser transferidos"
 Página 2, líneas 2 y 3 Tachar "de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para" y sustituir por "de los fondos consignados en la

Página 2, líneas 5 y 6	Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación a "Tachar ", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el" y sustituir por "de"
Página 2, línea 6	Tachar "de dificultoso" y sustituir por "con dificultad de"
Página 2, entre las líneas 6 y 7	Añadir "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."
Página 2, línea 7	Después de "Sección", tachar "2" y sustituir por "3"
Página 2, línea 7	Tachar "las a Comisiones" y sustituir por "la Comisión"
Página 2, líneas 8 y 9	Tachar "y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe de los fondos asignados." y sustituir por "de Puerto Rico, un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."
Página 2, línea 10	Después de "Sección", tachar "3" y sustituir por "4"
<u>En el Título:</u>	
Página 1, línea 1	Después de "Defensa", insertar "Civil"
Página 1, línea 1	Tachar "para su vez transfiera" y sustituir por "a ser transferidos"
Página 1, línea 2	Tachar "a"
Página 1, líneas 2 y 3	Tachar "de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para" y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación a"
Página 1, líneas 5 y 6	Tachar ", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el" y sustituir por "de"
Página 1, línea 6	Tachar "de dificultoso" y sustituir por "con dificultad de"
Página 1, línea 6	Tachar "." y añadir "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 363**, propone asignar a la Defensa Civil Estatal, a ser transferidos a First Response Emergency Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación a la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft" de rescate en áreas con dificultad de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 363** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 367, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela República de Brasil en Rio Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La escuela de la comunidad República de Brasil está ubicada en la Urbanización Reparto Metropolitano, en Rio Piedras. Las altas temperaturas registradas en el área metropolitana y la escases de fuentes de agua disponibles en la escuela, afectan el buen funcionamiento de la misma. Actualmente esta escuela cuenta con solo una fuente de agua para satisfacer la necesidad de por lo menos 360 estudiantes. Esta situación se agrava durante la hora de almuerzo, período en el que es utilizada por casi la totalidad del plantel escolar, creando situaciones de conflicto entre los estudiantes.

Por la necesidad antes expresada la Asamblea Legislativa considera meritorio aprobar esta Resolución Conjunta la que permitirá que la Escuela República de Brasil cuente con tres fuentes de agua, contribuyendo al buen funcionamiento de la escuela, y minimizando las situaciones conflictivas que surgen entre los mismos estudiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela Republica de Brasil en Rio Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con cualquier otra aportación municipal, estatal o federal, o con fondos privados.

Sección 3.- El Departamento de Educación y la Escuela República de Brasil deberán rendir a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 367**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, línea 2 Tachar "Rio " y sustituir por "Río"
Página 1, línea 3 Tachar "escases" y sustituir por "escasez"
Página 1, línea 4 Tachar "solo" y sustituir por "sólo"
Página 1, línea 5 Tachar "agraba" y sustituir por "agrava"

En el Texto:

- Página 2, línea 2 Tachar "Republica" y sustituir por "República"
Página 2, línea 2 Tachar "Rio" y sustituir por "Río"
Página 2, línea 9 Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

En el Título:

- Página 1, línea 2 Tachar "Rio" y sustituir por "Río"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 367**, propone asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela República de Brasil en Río Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 367** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 370, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un devastador incendio ocurrido el 26 de enero de 1997, en la Barriada La Perla, consumió la residencia de doña Edith Malavé Nieves, residente en la calle San Miguel 63 (bajos). Doña Edith es una persona de muy escasos recursos económicos la que, aún con la ayuda que ha recibido de diferentes personas y agencias, no ha podido completar la reconstrucción de su hogar, ni habilitar el mismo.

Por lo antes expuesto esta Asamblea Legislativa considera meritorio aprobar esta Resolución Conjunta la que permitirá que la Sra. Edith Malavé Nieves pueda completar la reconstrucción de su casa, y contribuir así a la tranquilidad y sosiego que nuestra gente humilde merece.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con cualquier otra aportación municipal, estatal o federal, o con fondos privados.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales y la Sra. Edith Malavé Nieves deberán rendir a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 370**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 370**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 370** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 374, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, (S.E.R. de Puerto Rico) la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina, en sus facilidades, ubicadas en Hato Rey, del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Sociedad de Educación y Rehabilitación (S.E.R. de Puerto Rico) de fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina, en sus facilidades, ubicadas en Hato Rey, del municipio de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R. de Puerto Rico) a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R. de Puerto Rico) deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 374**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "asigna" insertar "al Departamento de Educación a ser transferido".

En el Título:

Página 1, línea Después de "asignar" insertar "al Departamento de Educación a ser transferido".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Educación a ser transferido a la Sociedad de Educación y Rehabilitación (S.E.R. de Puerto Rico) de fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina, en sus facilidades, ubicadas en Hato Rey, del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 374** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 20, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 897, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a Eddie Casiano, estelar jugador del equipo de los "Atléticos de San Germán", por obtener los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado, de la Federación de Baloncesto y de la Asociación de Jugadores de Baloncesto de Puerto Rico. En la ceremonia celebrada el sábado, 27 de septiembre de 1997, se exaltó a Casiano como uno de los canasteros más destacado de la historia del baloncesto en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la década de los 80 un niño de apenas doce años se destacaba en la Liga "Biddy" del Baloncesto local, arrasando con los demás equipos en la serie, mas tarde representando a Puerto Rico en los Estados Unidos, fue seleccionado Mr. " Biddy" Nacional. Este fenómeno del Baloncesto no es otro que el Estelar Armador del Equipo de los "Atléticos de San Germán", Campeones de la Liga de Baloncesto, Eddie Casiano. Desde sus años, en las ligas infantiles y juveniles, Eddie se destacó como una estrella. Este talento natural le ganó la atención del conocido dirigente Flor Melendez, su mentor, quien al notar el potencial de este joven, lo estrenó en el Baloncesto Superior cuando apenas contaba con 15 años. En esa primera temporada el joven Casiano anotó 46 puntos en 14 juegos demostrando su calibre frente a jugadores experimentados en la liga. Esta exitosa incursión le ganó la confianza de Flor permitiéndole una segunda temporada viendo acción en 30 juegos, anotando 219 puntos para un promedio de 7.3 por juego, naciendo así una nueva estrella del Baloncesto en Puerto Rico.

En el 1991 Eddie se consagró como jugador, cuando en 30 partidos anotó 590 tantos para un promedio de 19.7 puntos por partido. En ese mismo año acompañó al equipo de San Germán como parte del quinteto regular, participando activamente en la obtención de su primer título en un equipo campeón. Su segundo título lo alcanzó en 1994. Este año los Atléticos se llevaron el cetro de campeones y en esta ocasión Eddie fue la clave para este triunfo siendo el Armador y Capitán del equipo. Sus triunfos y cualidades como jugador ya trascienden las fronteras de nuestra Isla ya que ha sido solicitado como refuerzo en varios países de Sur América y Europa, ofreciéndole grandes oportunidades en su carrera como Balancelista Internacional.

Sin duda, Casiano es el mejor anotador de la Liga Superior. En la campaña de 1996 terminó con un total de 849 puntos en 33 partidos para un promedio de 25.7 y este año alcanzó un total de 799 en 30 juegos para promediar 26.6 por encuentro. Durante esta temporada su actuación fue impresionante. En cuartos de finales contra el equipo de Caguas anotó 107 puntos en 3 partidos para un promedio de 35.7. En las semifinales contra Quebradillas marcó 230 puntos para un 32.9 de promedio y en la final contra Carolina hizo 120 tantos para un 30.0 de promedio. En la zona del tiro libre tuvo un récord perfecto de 29 de 29 puntos intentados. Además, no podemos pasar por alto el excepcional trabajo que realizó como Capitán del equipo, elemento determinante para la obtención del título de campeón en esta temporada.

En la noche del 27 de septiembre de 1997 la Asociación de Jugadores y la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, en la actividad de gala para seleccionar a los valores de la temporada de 1997, no dudaron en otorgarle a Casiano los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado del año. Por su insuperable demostración durante la temporada del 97, donde vimos a un Casiano más maduro con mayor control de su temperamento, guiando a su equipo a conseguir el título de Campeón. Eddie obtuvo 112 puntos de los 178 que necesitaba para barrer con la competencia por la distinción de Jugador más Valioso, y en la Categoría de Jugador más Destacado logró 79 puntos superando a Eric Rivera de los Subcampeones de Carolina y al refuerzo Corey Allen de los Piratas de Arecibo.

El Senado de Puerto Rico se honra en felicitar a Eddie Casiano por sus méritos como jugador y por la extraordinaria carrera que hasta el presente ha tenido.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a Eddie Casiano, estelar jugador del equipo de los "Atléticos de San Germán", por obtener los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado, de la Federación de Baloncesto y de la Asociación de Jugadores de Baloncesto de Puerto Rico.

Sección 2.- Para que así mismo, a través de la Secretaría del Senado, se remita copia de esta Resolución, en forma de pergamino, al Lcdo. Armando Acosta, Apoderado del Equipo de Los Atléticos de San Germán a su dirección conocida en el P.O. Box 872, San Germán, Puerto Rico 00683 para que, por medio de éste, se le entregue a Eddie Casiano.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Concluido el Calendario de Lectura, llámese el Orden de los Asuntos que corresponden.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Olga B. Castellón Miranda, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Olga B. Castellón Miranda como Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Olga B. Castellón Miranda nació en Arecibo, Puerto Rico, el 23 de septiembre de 1969. Cursó estudios superiores en el Centro de Oportunidades Educativas de Mayagüez, Puerto Rico de donde se graduó en 1985. Realizó su grado de Bachiller (Magna Cum Laude) en Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de dicha Institución.

Se ha desempeñado como Abogada I en la División de Menores y Familia del Departamento de Justicia; y como Abogada Defensora I en la Sociedad para Asistencia Legal.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 30 de septiembre de 1997, para deponer a la Lcda. Olga B. Castellón Miranda. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Olga B. Castellón Miranda en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Olga B. Castellón Miranda, para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Concluido el proceso, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación de la licenciada Olga B. Castellón Miranda.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, estamos ya atendiendo el Calendario de Ordenes Especiales del día, agradeceremos a los compañeros que tomen sus correspondientes lugares para seguir de cerca la discusión de las medidas.

Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación de la licenciada Olga B. Castellón Miranda para el cargo de Fiscal Auxiliar I. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe. Se confirma a la licenciada Olga B. Castellón Miranda como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Annette Esteves Serrano, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Annette Esteves Serrano como Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Annette Esteves Serrano nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 21 de marzo de 1969. Cursó estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liciaga en San Sebastián, Puerto Rico, de donde se graduó en 1987. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas (Magna Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico, y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Como parte de la clínica en la Escuela de Derecho se desempeñó como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de Ponce. Además, se desempeñó como Abogada de la División Legal en el Municipio de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 3 de octubre de 1997, para deponer a la Lcda. Annette Esteves Serrano. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Annette Esteves Serrano en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Annette Estevés Serrano, para ocupar un cargo como Fiscal Auxiliar I. Concluido el proceso, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación de la licenciada Annette Estevés Serrano.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación de la licenciada Annette Estevés Serrano, como Fiscal Auxiliar I. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Annette Estevés Serrano, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera como Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Wilmaris Rodríguez Rivera nació en Bayamón, Puerto Rico, el 25 de junio de 1963. Cursó estudios superiores en la Escuela Papa Juan XXIII en Bayamón, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su grado de Bachiller en Artes (Magna Cum Laude) de la Universidad del Sagrado Corazón (1987), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1990).

Desde el 1991 al presente, se ha desempeñado como Abogada en la Sociedad para Asistencia Legal.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 3 de octubre de 1997, para deponer a la Lcda. Wilmaris Rodríguez Rivera. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Wilmaris Rodríguez Rivera en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, para ocupar un cargo como Fiscal Auxiliar I. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, como Fiscal Auxiliar I. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento de la licenciada Rodríguez Rivera, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Víctor de Jesús Cubano, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Víctor de Jesús Cubano como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Víctor de Jesús nació en Arecibo, Puerto Rico, el 8 de septiembre de 1959. Cursó estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera en Utuado, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller (Cum Laude) en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1981), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984).

Se ha desempeñado como Abogado en la División de Migrantes y Trabajadores Agrícolas en Servicios Legales de Puerto Rico; como conferenciante en el Puerto Rico Junior College, ofreciendo cursos de Criminología, Ley de Tránsito e Investigación Criminal, etc. Además, se desempeñó como Juez de Distrito en el área de Ponce y como Juez Administrador del Tribunal de Vieques.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 30 de septiembre de 1997, para deponer al Lcdo. Víctor de Jesús Cubano. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Víctor de Jesús Cubano en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Acevedo. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al Honorable Víctor de Jesús Cubano, para ocupar un cargo de Juez Superior. Concluido el proceso la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del Honorable Víctor de Jesús Cubano al cargo de Juez Superior.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación del Honorable Víctor de Jesús Cubano, para Juez Superior. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe y se confirma al Honorable Víctor de Jesús Cubano como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Tomás de León Villafañe, para el cargo de Procurador de Pequeños Negocios.

" I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Tomás de León Villafañe como Procurador del Pequeño Negocio, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador del Pequeño Negocio es creado por la Ley número 9 de 18 de junio de 1970, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", según ha sido enmendada por la Ley número 60 de 5 de agosto de 1993.

El Procurador del Pequeño Negocio tiene la función de representar a los pequeños negocios ante las agencias gubernamentales; revisar y emitir comentarios y recomendaciones en la Agencia de Protección Ambiental y a las autoridades locales sobre el desarrollo e implantación de reglamentación que pueda impactar a los pequeños negocios; trabajar con asociaciones de industriales y pequeños negocios sobre actos de cumplimiento voluntario de la reglamentación; servir de contacto entre las agencias y los pequeños negocios; asistir en la localización de fuentes de financiamiento para que los pequeños negocios cumplan con los requerimientos del control de contaminación atmosférica; y evaluar el impacto de la legislación ambiental en la economía de Puerto Rico.

El Programa de Pequeños Negocios, a ser realizado por el Procurador, es requerido por la Ley Federal de Aire Limpio (Clean Air Act) 42 U.S.C. 7401, et seq.

II

El Sr. Tomás de León Villafañe nació en Santurce, Puerto Rico, el 14 de agosto de 1943. Cursó estudios superiores en la Escuela Labra en Santurce, de donde se graduó en 1959. Realizó estudios técnicos y vocacionales en San Miguel & Co.; Empacadora de Tomates en Florida, U.S.A.; y en Puerto Rico Plastic Products.

Aunque el Sr. Tomás de León Villafañe no posee una educación superior formal, se ha distinguido como un gran comerciante y empresario. Su vasta experiencia y capacidad empresarial le han merecido el reconocimiento de los empresarios y comerciantes de Puerto Rico. Tanto es así, que el Sr. Tomás de León Villafañe ha ocupado los cargos de Secretario (1990-1991), Segundo Vicepresidente (1992-1993), Presidente Electo (1993-1995) y Presidente en Propiedad del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (1995-1996). Además, posee un próspero negocio conocido como Supermercados Mr. Ahorro; y pertenece a numerosas organizaciones de comerciantes y sociales, tanto a nivel local como nacional.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargo de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 19 de septiembre de 1997, para deponer al Sr. Tomás de León Villafañe. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Procurador del Pequeño Negocio tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

III

La Comisión, también, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Sr. Tomás de León Villafañe en su vecindario y comunidad. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Procurador del Pequeño Negocio; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al señor Tomás de León Villafañe, para ocupar la posición de Procurador de Pequeños Negocios. Concluido el proceso, la Comisión Nombramientos recomienda favorablemente la designación del señor Tomás de León Villafañe.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora Lebrón, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, relacionado con la designación y ya casi confirmación del señor Tomás de León Villafañe, tenemos que expresarnos para récord y hacer constar que el señor de León es un ser humano exquisito, una de las mejores personas que hemos conocido a través de nuestra carrera profesional, política y como ser humano. Es una persona que, como consta del propio informe, se ha superado a sí mismo y es prácticamente un autodidacta y ha ocupado unas posiciones importantísimas dentro del mundo empresarial y es un exitoso comerciante, que para el orgullo de los carolinenses reside hace muchos, muchos años en la ciudad de Carolina. Nos sentimos más que complacidos que el señor Gobernador haya depositado en la figura de don Tomás de León esta responsabilidad, adicional a las que ya ostenta por designación también del señor Gobernador. Nos unimos al informe de la Comisión y nos sentimos más que complacidos de esta designación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, se me ha consultado sobre si la posición que ostenta el señor de León Villafañe como Administrador de Comercio tiene algún tipo de conflicto con la posición que le ha asignado el señor Gobernador, nos percatamos e hicimos los estudios correspondientes y no hay conflicto de interés alguno. Que se apruebe el informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del señor Tomás de León Villafañe como Procurador del Pequeño Negocio. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe y se confirma al señor de León Villafañe como Procurador del Pequeño Negocio. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sylvia Maisonet Díaz, para el cargo de Comisionada en la Comisión de Servicio Público.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Sylvia Maisonet Díaz para la Comisión de Servicio Público, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 4 de la Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Comisionados de la Comisión de Servicio Público.

II

La Lcda. Sylvia Maisonet Díaz nació en New York, el 18 de marzo de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Fernando Callejo en Manatí, de donde se graduó en 1970. Realizó su grado de Bachiller en Sociología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Se desempeñó como Supervisora y Gerente del Programa de Asistencia Nutricional en el Departamento de Servicios Sociales; Sub-Directora y Comisionada de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico

III

La Comisión de Nombramientos del Senado, celebró una vista pública el 3 de octubre de 1997, con el propósito de deponer a la nominada. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Sylvia Maisonet Díaz en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada y de su capacidad profesional.

Esta Comisión concluye que la nominada está calificada para el cargo el cual ha sido designada; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha del señor Gobernador, a la distinguida puertorriqueña Sylvia Maisonet Díaz para ocupar un cargo de Comisionada en la Comisión de Servicio Público, una renominación. Concluido el proceso de investigación de esta Comisión y tomando en consideración la excelencia con que Sylvia Maisonet Díaz ha desempeñado su posición durante estos últimos años, esta Comisión recomienda favorablemente la redesignación de la amiga Sylvia Maisonet Díaz como Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer, en primer orden, al senador del Distrito de Arecibo, en este momento en que se discute un importante nombramiento de la amiga, la licenciada Sylvia Maisonet Díaz. Adelante compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros de este Recinto de este Alto Cuerpo, me compete el privilegio de traer palabras, palabras de verdad, de la distinguida puertorriqueña manatíense de corazón y de cepa, de clase social humilde, de mujer puertorriqueña. Decía el senador Navas De León en una penúltima vista de nombramientos de esta Comisión del cual participamos, que el Gobernador Rosselló pasará a la historia por traer talento joven y mujeres. En este cuatrienio hemos tenido ese gran honor de haber pasado un sesenta y ocho (68) por ciento de las mujeres, tanto en fiscales, en jueces, como en comisiones y en comisionados.

Hoy, traemos a una mujer que ha hecho un trabajo excelente en la Comisión de Servicio Público, que se distingue en todos los aspectos en su pueblo de Manatí, Vega Baja, en la costa norte de Puerto Rico. Y me refiero a la licenciada Sylvia Maisonet, a quien le conozco en los últimos veinticinco o treinta años compartiendo actividades sociales, políticas, religiosas, comunales, de todos los aspectos, y es muy respetada y muy querida y ha hecho un trabajo muy contundente, muy sólido, muy de aprecio para con el país y para con el Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, yo felicito a esta puertorriqueña y al Gobernador Rosselló por renominarla nuevamente y, pues, decimos aquí que le suplicamos a todo este Recinto que vote en la manera unánime para reciprocarnos a tan distinguida mujer del pueblo de Manatí.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al compañero Víctor Marrero. Queremos reconocer al senador Francisco González, Junior. Adelante compañero.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo deseo unirme a las palabras que ha dicho el compañero Víctor Marrero, y al igual que él conozco a doña Sylvia -no voy a decir los años porque ella es una persona joven y no queremos entrar en materia de años-, pero le conozco como una servidora pública de excelencia, una persona de mucho compromiso con el Pueblo de Puerto Rico y una gran trabajadora. La información que nos ha llegado de la clientela de la Comisión de Servicio Público, ha sido una que halaga a la persona que se está designando hoy, y es una persona que ha creado mucho cosmo y mucho balance en esa agencia. La forma de tratar al público y su sensibilidad para lidiar con la gente es algo que ha ayudado mucho en el trabajo que día a día realizan la Presidencia y los Comisionados de la Comisión de Servicio Público. Por lo tanto, hay que felicitar al señor Gobernador por haber tenido la capacidad, la sapiencia y el don de haber seleccionado a una dama como doña Sylvia Maisonet, persona que, repito, a quien aprecio, conozco y admiraré siempre por la labor que hace.

Así que, recomendamos ese nombramiento porque es uno de mucha valía para nosotros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al senador González. Vamos a reconocer a la senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, muy buenas tardes, señor Presidente, demás compañeros de este Senado de Puerto Rico. El nombramiento que estamos considerando en la tarde de hoy es uno de esos que satisface grandemente, no solamente por el hecho de que es una mujer la nominada, sino una mujer que ha demostrado su compromiso, su verticalidad con el Pueblo de Puerto Rico. Y nos sentimos muy satisfechas de que podamos estar esta tarde considerando dicho nombramiento y como bien notificó el Portavoz de la Minoría, el compañero senador Tony Fas Alzamora en la vista de Nombramientos, que la Delegación también del Partido Popular estará votando favorablemente a dicho nombramiento, confirmando una vez más ese compromiso de llevar al servicio del Pueblo de Puerto Rico los mejores hombres y las mejores mujeres.

En el caso de la compañera amiga, Silvia Maisonet, yo quiero no solamente agradecer al señor Gobernador su nombramiento, a los señores y señoras Senadoras que estaremos esta tarde emitiendo un voto favorable, sino agradecerle a la señora Sylvia Maisonet que haya estado dispuesta para servirle nuevamente al Pueblo de Puerto Rico a través de su nominación como Comisionada en la Comisión de Servicio Público y le exhortamos a continuar con esa verticalidad que siempre la ha caracterizado, donde para ella lo primero es el servicio a todos los seres humanos que acuden a buscar servicio a la Comisión de Servicio Público, independientemente de raza, color, credo o cualquier motivación política. Funcionarios de la capacidad y del compromiso de la nominada son los que engrandecen el servicio público.

Buenas tardes.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, quiero intervenir en esta ocasión, precisamente porque conocemos personalmente a la renominada y a pesar de que sí tenemos que agradecerle al Gobernador de Puerto Rico el haber extendido esta renominación, agradecerle a la licenciada Sylvia Maisonet el haber hecho esta tarea mucho más fácil al Gobernador, porque cuando se trata de examinar el expediente de servicio de un servidor en una posición tan importante, como la que ocupaba y continuará ocupando Sylvia Maisonet, tenemos que pasar juicio por todas y cada una de sus ejecutorias. Yo estoy seguro que al Gobernador le tiene que haber honrado y le tiene que haber hecho sentir muy bien el pasar juicio por el expediente y las hojas de servicio de esta distinguida puertorriqueña. Y creo que a la vez que agradezcamos al Gobernador de Puerto Rico la renominación que hoy ante nuestra consideración se encuentra, tenemos que agradecerle a ella,

haberle hecho la tarea más fácil al Gobernador y habernos permitido el honor hoy de votar a favor de esta renominación y poder seguir el Pueblo de Puerto Rico, todos los puertorriqueños contando con un servicio de entrega, de excelencia, limpio y cristalino como el que sé que ha brindado y continuará brindado la nominada.

Muchas gracias.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos en estos instantes reconocer a la senadora por el Distrito de Arecibo, a la compañera Norma Carranza de León, y luego estaremos reconociendo al senador Peña Clos, y luego al senador Ramos Olivera.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes, compañeros. En la tarde de hoy tengo que unirme a las palabras ya vertidas por mis compañeros aquí en el Senado y es porque conozco a Sylvia Maisonet de hace bastantes años; una excelente amiga, una buena compañera, una magnífica madre y esposa, pero sobre todo una excelente servidora pública. Hemos compartido con Sylvia en muchísimas actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y, porque no decirlo, también políticas, en las cuales ella ha estado inmersa y trabajando brazo a brazo con las personas a las cuales en cualquier momento le han solicitado su ayuda. Es por eso, que todos estos grupos tienen en alta estima a la compañera Sylvia Maisonet y nosotros reconocemos en ella un baluarte, una persona muy activa y la cual lo hace con entereza, con deseo, con gusto y sobre todo siempre poniendo a Dios por el frente en todo momento. Por eso en la tarde de hoy, le pido al señor Dios del universo le dé mucha salud, le dé muchas fuerzas para continuar con la excelente labor que está realizando y que estos próximos años donde va a estar haciendo su labor sean fructíferos y muy exitosos.

Mucho éxito, Sylvia, y adelante. Buenas tardes.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer al senador Peña Clos y luego al senador Ramos Olivera. Adelante, senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, en el día de hoy hemos tenido oportunidad de confirmar con éste, seis nombramientos, cuatro de ellos hembras, mujeres. Esto guarda la misma proporción de los egresados y estudiantes de los recintos universitarios, más del sesenta y cinco (65) por ciento de los estudiantes universitarios son hembras. En el día de hoy, de seis (6), cuatro (4), eso hay que reconocer dos aspectos de esta situación: el futuro y el presente de este País está y estará en manos de las mujeres que estudian. Por eso es que hace algún tiempo escribí "Una Mujer Gobernadora", ¿por qué no?, ¿por qué no?", si se están preparando y el mundo es de los que se preparan y en este caso las mujeres puertorriqueñas están acudiendo en mayor número en esa proporción que he señalado, y esa proporción es la que hoy en día está reconociendo el señor Gobernador de Puerto Rico, don Pedro Rosselló, al enviarnos tantos nombramientos de nuestras hermanas puertorriqueñas.

Olga Castellón Miranda, para el cargo de Fiscal Auxiliar I; Annette Esteves Serrano, para el cargo de Fiscal Auxiliar I; Wilmarie Rodríguez Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I. Entonces vienen dos nombramientos Víctor de Jesús Cubano, para el cargo de Juez Superior; Tomás de León Villafañe, para el cargo de Procurador de Pequeños Negocios; licenciada Sylvia Maisonet Díaz, para el cargo de la Comisión de Servicio Público. Cuatro de estos seis nombramientos. Eso también quiere decir que de la misma manera que se están preparando, se está reconociendo la valía de la mujer puertorriqueña; que se inicia en la política en el año 1932, cuando se legisló para concederle el voto a la mujer puertorriqueña, en el '36 el sufragio universal para la mujer puertorriqueña, y hay que reconocer que ambas legislaciones salieron de partidos que adelantaban la Estadidad en Puerto Rico, la antigua coalición, el Partido Socialista y la Unión Republicana. Por esas razones, señor Presidente, mi voto estará en la afirmativa, como siempre, en estos casos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, en el día de hoy, pues, quiero informarle que la Minoría del Partido Popular, pues después de haber evaluado todos estos nombramientos le vamos a votar a favor, en especial dos en particular, uno que concierne al cargo de Juez Superior, que ya fue confirmado por este Senado, prácticamente, el cual nos sentimos complacido, ya que pertenece allá a la Región Central de Puerto

Rico, don Víctor de Jesús Cubano, y el nombramiento de la licenciada Sylvia Maisonet Díaz que aunque no la conocíamos personalmente, por lo menos, yo le puedo asegurar a ustedes en la tarde de hoy, que después de una serie de preguntas, tanto del compañero Víctor Marrero, que es parte de la Comisión de Nombramientos, y de este servidor, esta señora contestó valientemente sobre unas situaciones que han estado pasando dentro de este grupo de comisionados, y ella allí con una voz firme, clara, precisa, se manifestó con relación a lo que está ocurriendo dentro de la Comisión como tal. Y que entendemos que gente así es lo que nosotros necesitamos en las distintas agencias de gobierno, gente con principio, honestidad, gente inteligente, capacitada y que sabemos que independientemente de qué partido político sea ella, sabemos que está haciendo una labor excelente, una labor muy buena en beneficio de los puertorriqueños y principalmente de la transportación pública del país.

Así que, quiero hacer saber al señor Presidente y a la Mayoría Parlamentaria que vamos a estar votando a favor de dichos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Vamos a reconocer al senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular le va a votar a favor a todos los nombramientos que están sometidos en el Calendario de Ordenes Especiales del día. Queremos también, pues llevar nuestra voz que la licenciada Sylvia Maisonet Díaz es una persona que todo el mundo le reconoce sus valores, es una funcionaria de excelencia, por lo cual, pues nosotros nos unimos a la Mayoría en este caso y habremos de darle nuestro voto a favor, afirmativo; y tal como dice el compañero Peña Clos, que mejor, pues, que darle los beneficios a la mujer de que pueda estar en todo competentemente, en todos los puestos que está el hombre. Tiene lo que se llama la intelectualidad, tiene la preparación y que no muy lejos, lo más seguro es que también tendremos una mujer Gobernadora, así que aceptamos las palabras del compañero.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a Ramos Comas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, quiero unirme a las expresiones de los compañeros Senadores en torno a este nombramiento de nuestra amiga Sylvia Maisonet Díaz, para el cargo de Comisionada de la Comisión de Servicio Público. Conocemos personalmente a la distinguida nominada y este Senador puede dar fe de la calidad de servidora pública que hay en la persona de la Comisionada Sylvia Maisonet Díaz. Entiende perfectamente bien su rol de servidora pública y entiende muy bien el rol nuestro de Senador, de Legislador, que representamos a un pueblo y que servimos de instrumento de la gente que representamos aquí en el Senado de Puerto Rico. En la medida en que los funcionarios públicos entiendan nuestra misión, pues, obviamente, quedamos bien y realizamos nuestra labor lo más eficientemente posible, y ése es el caso de la Comisionada Sylvia Maisonet Díaz y por eso los compañeros que aquí se han expresado, pues, recomiendan al Cuerpo que vote de forma unánime en este nombramiento que el señor Gobernador ha tenido a bien someter para el consentimiento de este Alto Cuerpo y recomendamos a todos los compañeros que así lo hagan por el bien del servicio público y también, como es una renominación, en muestra de apoyo y de agradecimiento a la servidora pública que ha sido y que seguirá siendo después del día de hoy.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el informe.

SR. PRESIDENTE: Queremos hacernos eco de las expresiones que han hecho todos los compañeros en cuanto a este nombramiento. Simplemente añadir que me place votarle a favor a este nombramiento, no porque la compañera sea mujer, sino porque es la mejor persona para ocupar la posición y así lo ha demostrado; nuestras felicitaciones.

A la solicitud del señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma la designación de la señora Sylvia Maisonet Díaz, para miembro de la Comisión de Servicio Público. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, sí, para pedir precisamente que se deje sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador, en todos los nombramientos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿En todos los nombramientos? ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de continuar con la consideración de las medidas incluidas en el Calendario, quisiéramos solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se instruya a la distinguida Secretaria del Senado, sirva gestionar el que la Cámara de Representantes autorice al Senado de Puerto Rico a recesar por más de 3 días a partir del próximo viernes, toda vez que el lunes 13 de este mes de octubre, es un día feriado y volveremos a reunirnos el martes 14, y en tal situación, pues solicitamos el consentimiento de la Cámara para recesar por más de 3 días; y también, desde este momento autorizar igual solicitud que venga por parte de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 268, titulado:

"Para adicionar el Artículo 180A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito y disponer la pena correspondiente por la acción u omisión de llevar a cabo excavaciones en facilidades de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben unas enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Artículo 180a" y sustituir por "Artículo 199d". Página 2, línea 4, tachar "Artículo 180a" y sustituir por "Artículo 199d". Página 3, línea 18, tachar "Artículo 4" y sustituir por "Artículo 3".

SR. PRESIDENTE: ¿Puede repetir la última, compañero?

SR. SANTINI PADILLA: La última sería, a la página 3, línea 18, tachar "Artículo 4" y sustituir por "Artículo 3".

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre es que en el informe original se tachan las líneas 14 a la 17, se mantiene la línea 18, muy bien.

SR. SANTINI PADILLA: Por eso es que eliminaría, al tachar esas líneas se va lo que era Artículo 3 y el 4 no se reenumeró, como debió haber sido y a eso es que viene...

SR. PRESIDENTE: Es correcto, compañero, tiene razón, la enmienda es que se reenumeré a Artículo 3.

SR. SANTINI PADILLA: No sé si a lo que se refería, señor Presidente, es que estoy mirando, obviamente, si eliminamos el Artículo 3, que se iba de la línea 14 a la 17, entonces, quizás, la enmienda en Sala debería aclararse. Porque lo que viene a ser ahora el Artículo 3, que era el Artículo 4, pasa a la línea, ¿no?, No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Simplemente el Artículo es lo que hay que cambiar.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar primero las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No se ha presentado la medida formalmente, a menos que usted tenga otras enmiendas en Sala.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, no es que en el informe en la página 2, habla de una recomendación.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera, pero antes que diga eso...

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. PRESIDENTE: ...tenemos que primero presentar la medida formalmente a su aprobación y con mucho gusto atendemos lo que usted habrá de plantear.

Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada... Compañera senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay objeción. Simplemente yo quería dejar para récord, antes de aprobarse en el informe, que a pesar de que la Administradora de los Tribunales, la amiga Mercedes Bauermeister, hace observación de que el término "facilidades" no se utilice en español para denominar una ubicación con propósito de aprender de lo que desconocemos, la única razón por la que incluimos "facilidades" en este Proyecto "facilidades" es porque así lo utiliza la Ley Número 74, de 23 de junio del '65, según enmendada, y que aparece conocida como la "Ley de Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico". Al definir el término "facilidades de tránsito y transportación", en la página 625, incluye todas esas definiciones por lo que estaría bien el término "facilidades"; no obstante, y a propósito de ir conociendo nuestro español como debe ser, tenemos conocimiento que el término "facilidades", es cuando se le da la connotación del conjunto de edificios o elementos físicos destinados a alguna empresa o actividad específica, debe o es aconsejable emplear los términos "dependencias o instalaciones"; así queda señalado en el glosario de anglicismos y errores frecuentes en el español de Puerto Rico, publicado por el Consejo General de Educación en 1994, por lo que en la misma Ley debería en el futuro cambiarse el de "facilidades" y ponerse lo que se enmendó con propósito de este informe, por lo que felicitamos al compañero Presidente de la Comisión por haber hecho el cambio como debió ser.

SR. PRESIDENTE: Pues, estamos entonces ante un proyecto que habla de instalaciones y no de "facilities" que se traduce a "facilidades". Pero el idioma es tan dinámico que sabemos de qué hablamos cuando se dice "facilidades".

Pero adelante, compañero Santini, ante la consideración del Cuerpo está la moción que usted presentara, de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna enmienda en el título?

SR. SANTINI PADILLA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay que aprobarlas aunque estén incluidas en el informe. Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, para enmiendas al título, señor Presidente. Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 380, titulado:

"Para enmendar la Sección 4 de la "Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad", aprobada el 25 de febrero de 1902, según enmendada; y enmendar los Artículos 115 y 115 (b) de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer como delito, promover, distribuir y vender cigarrillos y material pornográfico a menores de dieciocho (18) años o en establecimientos ubicados dentro de un área menor de cien (100) metros lineales de una zona escolar."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para una pregunta al compañero Santini, si él la permite.

SR. PRESIDENTE: Claro, si ese es el deseo del senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Cómo no?

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que luego de leer la medida, aquí habla de cien metros lineales. Si un comercio está a ciento veinticinco metros lineales, ¿cómo hace que esta Ley puede entrar contra ese comercio?

SR. SANTINI PADILLA: No, no entendí.

SR. RAMOS COMAS: O sea, lo que pide la medida en este proyecto, el objetivo es establecer como delito, promover, distribuir y vender cigarrillos y material pornográfico a menores de 18 años o en establecimientos ubicados dentro de un área menor de cien metros lineales. Mi pregunta es, ¿que si en esta Ley o la que no está enmendada, si recoge después de cien metros lineales, si hay delito al venderle a los niños cigarrillos, material pornográfico o lo que sea? O sea, porque es que me gustaría saber, porque habla esto en específico.

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, señor Presidente, si la pregunta va dirigida a lo que recoge esta Ley, ésta lo que recoge es dentro de los cien metros lineales.

SR. PRESIDENTE: Senador, tal vez lo que noto es la duda que pueda tener algún compañero del Senado, de que este proyecto que habla de un Artículo en particular.

SR. SANTINI PADILLA: Exacto.

SR. PRESIDENTE: No quiere decir, que no existen otros artículos.

SR. SANTINI PADILLA: ¡Oh! no...

SR. PRESIDENTE: Ya nuestro ordenamiento prescribe este tipo de conducta, que no se vaya a pensar que es que se está prohibiendo solamente a cien metros.

SR. SANTINI PADILLA: ¡Oh! no, no.

SR. PRESIDENTE: Y no más allá de cien metros, es que la multa, o más bien la pena, va a ser mayor.

SR. SANTINI PADILLA: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Cerca de la escuela.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, esto no deroga ni tiene el efecto de desvirtuar nada de lo que pueda existir en el ordenamiento jurídico con respecto a esta conducta fuera de cien metros en el área o lo que disponga cualquier otro cuerpo legal.

SR. RAMOS COMAS: Sí, lo que queremos es la aclaración para récord, por si acaso alguien se defiende en los tribunales.

SR. SANTINI PADILLA: Claro, claro.

SR. RAMOS COMAS: No hay ningún problema, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Esto, en lo absoluto altera otras prohibiciones que existen sobre esta misma conducta en el Código Penal.

Compañero Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 513, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (e) de la Sección 8, de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos"."

SRA. RIVERA VDA. DE LEBRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos dos enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La página 2, eliminar las líneas 8 y 9 dentro del texto decretativo, de manera que el "(e)" y el "(d)" sean eliminados, eliminar completo las líneas 8 y 9.

Y en la página 1, en la Exposición de Motivos, en el tercer párrafo, la línea 14, sustituir la palabra "trescientos" por "trescientos sesenta" de manera que concuerde la palabra con el número entre paréntesis.

Solicitamos la aprobación de estas enmiendas, señor Presidente.

Señor Presidente, para una enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La página 3, línea 6, después de "agencias" hay ":", eliminar esos ":" y sustituir por ".", de manera que finalice la oración.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa enmienda se une a la otra de Sala?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A las dos anteriores que presenté.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala presentadas por la senadora Lebrón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante, si la compañera la acepta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no tengo muy claro si esta medida genera alguna desigualdad en el trato en los empleados públicos federales en Puerto Rico en comparación con los de allá. Si es que podría darse alguna desigualdad al tratar de proteger los beneficios de los que pagan más onerosamente los servicios médicos fuera de Puerto Rico.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lo que ocurre es que los empleados que trabajan para las agencias del Gobierno de Puerto Rico, fuera del territorio de Puerto Rico, no les aplica la disposición para el pago de plan médico, es lo que queremos nosotros equiparlos. Pero con relación a los empleados nuestros del mismo sistema...

SRA. OTERO DE RAMOS: Federal en Puerto Rico.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El sistema nuestro, del sistema estatal.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo estoy preguntando del sistema federal en Puerto Rico.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, con relación al estatal, nosotros atendemos los empleados del Gobierno de Puerto Rico, que el patrono es el Gobierno de Puerto Rico aunque sus oficinas estén fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, pero no atendemos los empleados federales, no estamos atendiendo empleados federales.

SRA. OTERO DE RAMOS: Precisamente por eso es mi pregunta, porque aquí en este proyecto estamos atendiendo los empleados federales fuera de Puerto Rico, y mi pregunta es a los empleados federales dentro de Puerto Rico que pudieran tener, más o menos, las mismas circunstancias en términos de planes médicos que sean más onerosos que para el resto de las personas que son empleados públicos estatales.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, es que hay una duda, compañera, esto no tiene nada que ver con empleados federales, estos son los empleados del Gobierno de Puerto Rico que laboran en oficinas en los Estados Unidos Continentales.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que yo estoy preguntando, precisamente es de los empleados federales que tienen que ir a veces en circunstancias, pero que no son empleados federales en Estados Unidos, que son estatales. O sea, sino que están aquí en oficinas federales.

SR. PRESIDENTE: Eso no está considerado por esta pieza, no hay manera, habría manera de contestarle, tal vez, pero ciertamente, no tiene nada que ver con esta pieza.

SRA. OTERO DE RAMOS: Mi pregunta, es si fuera discriminatorio el que estemos atendiendo estos aspectos y no atendiéramos, más o menos, circunstancias parecidas.

SR. PRESIDENTE: Compañera, si usted fuera tan amable y me pidiera un receso de un minuto, lo concedemos con mucho gusto porque hay que aclarar algo, es preferible hacerlo fuera de récord.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. ¿Cómo no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso de un minuto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, luego de conversar con los compañeros, vamos a solicitar que el informe del Proyecto del Senado y el Proyecto del Senado 513, sea devuelto a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos para información adicional que es necesaria para atenderlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 315, titulado:

"Para autorizar intercambios de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el propósito de maximizar las facturaciones e ingresos de ambas corporaciones públicas."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 335, titulada:

"Para asignar la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares al Círculo Cubano de Puerto Rico a través de Servicios Generales, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta #272 del 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 363, titulada:

"Para asignar a la Defensa Estatal, para su vez transfiera a First Response Emergency Medical Service, Inc., a la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el rescate en áreas de dificultoso acceso."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: ¿A quién, al Portavoz? Debo entender que es al Portavoz.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Anjá!

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me gustaría saber si existe algún compromiso específico de esta Corporación sin fines de lucro, de dar u ofrecer gratuitamente servicios de rescate en el futuro con el equipo objeto de esta designación, que me parece muy bueno.

SR. PRESIDENTE: Está en Sala el autor de la medida, tal vez él pueda arrojar luz sobre este asunto. Si fuera tan amable, Senadora, pudiera repetir la pregunta para el compañero Santini Padilla.

SRA. OTERO DE RAMOS: Si existe algún compromiso específico de esta Corporación sin fines de lucro, para dar gratuitamente u ofrecer servicios gratuitos cuando haya problema de rescate en el futuro con el objeto específico de la designación de este mecanismo que me parece que es muy bueno.

SR. SANTINI PADILLA: Eso es así. En efecto, cuando surgió la oportunidad de colaborar con esta institución para la adquisición de ese tipo de equipo, nosotros nos encargamos de averiguar cuan efectivo eran, cuántos conocían de este tipo de servicio y dicho sea de paso, lo hicimos en conjunto con el senador González Rodríguez y la senadora Lebrón Vda. de Rivera, que han aportado de sus respectivos fondos discrecionales para poder completar la cantidad para la adquisición de esta unidad, que es única en su clase en Puerto Rico y el compromiso de esa entidad y de su directivo, es que en tanto y en cuanto Puerto Rico necesite, no solamente en San Juan, no solamente en Carolina, sino en algún área donde ese tipo de unidad pueda ser utilizada para ayudar a proteger la vida de los ciudadanos en el momento de emergencia estarán a disposición gratuitamente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias, señor Presidente, concuro con su contestación y creo que es muy importante, no solamente la designación, sino estar más allá del futuro buscando mecanismos de importancia en los rescates como es éste. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Queda pendiente la moción del Portavoz de que se apruebe la medida según enmendada. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 367, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela República de Brasil en Rio Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 370, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 374, titulada:

"Para asignar a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, (S.E.R. de Puerto Rico) la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina, en sus facilidades, ubicadas en Hato Rey, del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 20.

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio e investigación dirigidos a determinar la necesidad de terminar de construir la Carretera Número 738 en el Barrio Culebras del Municipio de Cayey."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 20, tiene el honor de rendir el presente informe notificando a este Alto Cuerpo sus hallazgos y recomendaciones sobre los asuntos objeto de esta medida:

INTRODUCCION

La R. del S. 20 ordena a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio e investigación dirigidos a determinar la necesidad de terminar de construir la Carretera Número 738 en el Barrio Culebras del Municipio de Cayey. Mediante carta del 14 de abril de 1997 el Hon. Ramón L. Rivera Cruz, Presidente de la referida Comisión, solicitó al Secretario de Transportación y Obras Públicas sus comentarios en torno a dicho asunto. De igual forma, en carta del 12 de mayo de 1997 se hizo idéntico requerimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

El Secretario de Transportación y Obras Públicas envió una ponencia escrita el 3 de julio de 1997 contestando el requerimiento de la Comisión. Esta última consideró la medida de referencia y la ponencia del Secretario en Reuniones Ejecutivas celebradas los días 25 de julio y 13 de septiembre de 1997. A base del contenido de la ponencia del Secretario, la Comisión entiende que está en condiciones de rendir el presente informe con sus hallazgos y recomendaciones al respecto, en cumplimiento de lo ordenado por el Senado de Puerto Rico.

DETERMINACIONES Y HALLAZGOS

De la propia exposición de motivos de la R. del S. 20 surge que en el año 1970, aproximadamente, se comenzó a construir la Carretera Estatal Número 738 en el Barrio Culebras del Municipio de Cayey. Al presente, luego de transcurridos más de veinticinco (25) años de dicho suceso, todavía resta por construir un tramo de aproximadamente un kiómetro de largo, el cual daría acceso rápido, fácil y seguro a un número de familias que residen en el sector y a las cuales actualmente se les hace sumamente difícil y tedioso viajar a la zona urbana del mencionado Municipio para recibir servicios básicos y en general atender sus asuntos y diligencias personales.

También se indica en la exposición de motivos de la medida que el terreno por donde habría que construir el tramo en cuestión es al presente un camino vecinal, lo cual implica que no habría que expropiar ni adquirir ningún terreno para poder concluir la mencionada obra.

De acuerdo con la ponencia del Secretario de Transportación y Obras Públicas, la investigación que sobre este asunto realizó el DTOP arrojó los siguientes resultados:

(1) La Carretera PR-738 está localizada al sureste de la ciudad de Cayey y se extiende en dirección sur desde su conexión con la PR-1 en el kilómetro 54.9 por un largo de 7.9 kilómetros.

(2) Desde la PR-1 hasta la PR-52, dicha vía atraviesa por una topografía llana y entonces va cambiando gradualmente de montañosa a escarpada.

(3) La mencionada vía continúa como un camino vecinal sin asfaltar con una servidumbre de paso muy limitada y en forma empinada por una longitud de aproximadamente 0.7 kilómetros, donde empalma al segmento de la PR-738, que conecta con la PR-15 en el kilómetro 1.82.

(4) Los 7.9 kilómetros de la PR-738 entrando por la PR-1 están en muy buenas condiciones. El ancho de rodaje es de quince (15) pies, el marcado en el pavimento consiste de líneas de borde y hay señales de reglamentación y de precaución, así como postes kilométricos.

(5) En el tramo en que se interesa construir, hay un camino vecinal parcialmente pavimentado de aproximadamente sesenta (60) grados de pendiente, lo cual hace difícil transitar por éste.

(6) Para poder terminar de construir adecuadamente dicho tramo, sería necesario continuar o extender la vía en cuesta, dentro de las especificaciones del diseño original.

(7) La geometría del camino no permite utilizar la servidumbre existente para construir una carretera estatal y habría que utilizar variantes alternas, al menos en parte del trayecto.

(8) Aunque el DTOP reconoce el beneficio que la construcción del referido tramo representa para los residentes del Barrio Culebras de Cayey, el Secretario recomienda que se realice un estudio de costo-beneficio para determinar la viabilidad del proyecto, debido principalmente a la baja densidad poblacional de dicho sector.

(9) Al presente no hay programada en la Autoridad de Carreteras y Transportación ni en la Directoría de Obras Públicas ninguna obra de construcción para el tramo de referencia, por lo que, de determinarse que es necesaria o deseable como cuestión de política pública la realización de la obra, se requeriría primero la asignación de los fondos correspondientes.

En las Reuniones Ejecutivas de referencia, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura reconoció como válidos los planteamientos y determinaciones del Departamento de Transportación y Obras Públicas y acogió de lleno los mismos.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

La Comisión que suscribe recomienda formalmente al Senado de Puerto Rico que ordene al Secretario de Transportación y Obras Públicas o a la Autoridad de Carreteras y Transportación la realización de un estudio de costo-beneficio para determinar la viabilidad y deseabilidad de terminar de construir la Carretera PR-738 en el mencionado sector. La realización del estudio puede ordenarse mediante una Resolución Conjunta del Senado para tales fines o bien mediante la asignación de fondos específicos para tal estudio, ya sea en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico o en una asignación especial hecha mediante Resolución Conjunta al efecto.

La Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura entiende, definitivamente, que debe realizarse el estudio de referencia a la mayor brevedad posible.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

RAMON L. RIVERA CRUZ

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este es el informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, en torno a la Resolución del Senado 20, para que el mismo se dé por leído y aceptado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se da por recibido. Adelante.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 897, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a Eddie Casiano, estelar jugador del equipo de los "Atléticos de San Germán", por obtener los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado, de la Federación de Baloncesto y de la Asociación de Jugadores de Baloncesto de Puerto Rico. En la ceremonia celebrada el sábado, 27 de septiembre de 1997, se exaltó a Casiano como uno de los canasteros más destacado de la historia del baloncesto en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico le extienda" y sustituir por "Extender". En esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "Atléticos de San Germán" y sustituir por "Atléticos de San Germán" .

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "titulo" y sustituir por "título". En la página 2, párrafo 3, línea 6, tachar "barrer" y sustituir por "'barrer'". En la página 2, párrafo 3, línea 9, tachar "Arecibo." y sustituir por "Quebradillas."

Estas son las enmiendas al texto y la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para ver si puede incluir a la delegación del Partido Popular para también unirnos a esta felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción. Sí, señor Presidente, no tenemos objeción a la moción del compañero Ramos Comas, pero desearíamos enmendarla a los efectos que incluya a todos los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 5, tachar "destacado" y sustituir por "destacados". Esta es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 904, 905, 906 y 907, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese el Calendario de Lectura.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a corregir la moción de lectura a los efectos...

SR. PRESIDENTE: Sería una moción nueva. Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Presidente, para añadir otra medida que hay que descargar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 902, y que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de todas las medidas incluidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese el Calendario de Lectura. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 902, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado a la Srta. Mylen Maisonet Galdón por haber sido seleccionada "Miss Piel Canela Nacional 1997".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El recurso más valioso con que cuenta nuestra Isla es su gente. "Puerto Rico tiene en su juventud un caudal de talento, cuya capacidad intelectual es cada día mayor. "Miss Piel Canela Nacional" nos permite apreciar una muestra de esa juventud. Todas y cada una de las participantes, son dignas representantes de nuestra joven y bella mujer puertorriqueña", este es el mensaje que queremos llevar al pueblo.

Mylen Maisonet Galdón, con diecisiete (17) años de edad, concursó representando al Pueblo de Carolina y ganó los siguientes eventos del certamen:

Miss Fotogénica
Miss Cooperación
Miss Cabello más bello Mirta de Perales
y el Segundo Lugar en Talento.

Son sus orgullosos padres Don Radamés Maisonet y Doña Helen Galdón. El Senado de Puerto Rico se enorgullece de esta hermosa puertorriqueña representante nuestra Isla en este prestigioso Certamen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cálida felicitación del Senado a la Srta. Mylen Maisonet Galdón por haber sido seleccionada "Miss Piel Canela Nacional 1997".

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a la Srta. Mylen Maisonet Galdón, así como también se le entregará copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 904, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Vivian Matos, por su contribución a la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos, al preparar la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ciudadanos como Vivian Matos, periodista y Ayudante Especial de la Secretaria del Departamento de la Familia, que trasciende los ámbitos de su diario quehacer, son motivo de gran respeto y admiración del pueblo puertorriqueño. Amorosa madre de tres (3) hermosos niños, no ha escatimado en brindar parte de su tiempo para ayudar a los demás. Esto es así y lo podemos constatar al evaluar su participación en diferentes organizaciones. Actualmente es la Coordinadora del Comité de Misión y Objetivo de la Campaña Educativa Contra la Violencia "*Educando para la paz*" del Senado de Puerto Rico.

Su deseo de contribuir y colaborar en mejorar la calidad de vida en nuestra Isla la motivaron a preparar y someter al Departamento de Educación Federal la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección dirigida a personas con problemas específicos de aprendizaje, desórdenes hiperactivos de déficit de atención y daño cerebral traumático en el sistema de corrección y prisiones de Estados Unidos y Puerto Rico. Dicha propuesta es única y fue aprobada para establecer un Convenio Interagencial Colaborativo entre la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia y la Administración de Corrección del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico para proveer servicios directos de rehabilitación vocacional a todos los participantes elegibles con incapacidades cognoscitivas en la División de Programas de la Comunidad de la Administración de Corrección que resulten en un empleo remunerado para éstos.

Vivian Matos logró que su propuesta sea considerada como un Proyecto Modelo en la Nación Americana, y éstos estarán atentos a los resultados en Puerto Rico, para decidir si lo implantan en otros estados de Estados Unidos, ya que la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos es un medio poderoso para la prevención del crimen.

El sector de la industria privada apoya el proyecto y se han comprometido a proveer empleo a los participantes que completen exitosamente su plan de rehabilitación vocacional.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico se une en el reconocimiento a la labor encomiable realizada por esta extraordinaria servidora pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Vivian Matos, por su contribución a la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos, al preparar la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Vivian Matos y a las Secretarías de los Departamentos de la Familia y Corrección y Rehabilitación, así como a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 905, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por haber sido seleccionados "Porteadores del Año 1997", de sus respectivos periódicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El función social de la prensa está relacionada con el desarrollo histórico del hombre como ser social y ha contribuido al mejoramiento de la vida en comunidad. La prensa como instrumento de información y comunicación es imprescindible para el progreso técnico y el desarrollo humano, convirtiéndose en el medio más influyente de las sociedades democráticas. El conocimiento del acontecer de un pueblo y la toma de consciencia de las diversas opiniones públicas no sería posible sin la ayuda de los de los medios de comunicación e información. Como parte de este esfuerzo los porteadores de periódicos juegan un papel de vital importancia en el proceso de distribución de la prensa escrita.

Los porteadores de periódicos son jóvenes comprometidos con el trabajo y con el deseo de ser útiles para la sociedad. Su dedicación contribuye a mantener informado al pueblo, y ofrecer un servicio con honradez, dignidad y orgullo. Muchos de estos jóvenes son estudiantes que se esfuerzan por ser profesionales en el futuro, personas de provecho, ejemplo de integridad, superación y de gran voluntad para el beneficio de la sociedad.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer la labor de Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por ofrecer un servicio de excelencia a nuestra comunidad y por ser ejemplo para niños, jóvenes y adultos. Además, su compromiso nos llena de esperanza para el desarrollo de nuestro pueblo, particularmente en estos momentos cuando estamos próximos a la entrada de un nuevo milenio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por haber sido seleccionados "Porteadores del Año del 1997", de sus respectivos periódicos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, Gilberto Montes Santiago, Daniel Pérez Sánchez y Andrés Lewis Ballester.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 906, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional 4-H y del Día Legislativo 4-H durante los días del 5 al 11 de octubre de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Juventudes y Clubes 4-H es uno de los cuatro programas educativos y voluntarios de educación informal en el desarrollo de recursos humanos del Servicio de Extensión Agrícola de Puerto Rico. Además es parte integral del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y del Programa de Educación de las universidades y de los colegios.

Los objetivos del Programa 4-H están dirigidos a ayudar a los jóvenes entre nueve (9) y diecinueve (19) años de edad a adquirir conocimientos, desarrollar destrezas y formar actitudes que ayuden a los jóvenes a convertirse en buenos dirigentes y en ciudadanos productivos. La filosofía de la misión educativa de los 4-H está cimentada en el principio "Aprender mediante la práctica", la cual provee el diseño de un programa educativo usando conocimientos de la conducta humana y el ambiente social para promover el desarrollo de destrezas útiles en materia técnica y conocimientos en ciertas áreas de agricultura, economía del hogar y aspectos tecnológicos.

Durante la primera semana del mes de octubre de cada año se celebra la Semana Nacional 4-H. Este evento reviste de gran significado para los jóvenes participantes, los padres, voluntarios 4-H, colaboradores, cuerpos de apoyo, personal del Servicio de Extensión Agrícola y público en general. Este programa está basado en los recursos de la comunidad para su desarrollo local y está dirigido primordialmente hacia la organización de grupo para la participación de toda la familia.

El 9 de octubre de 1997 se celebra el Día Legislativo de la Semana Nacional 4-H. En este día se le rinde homenaje a unos jóvenes destacados de esta Organización por la excelente labor que realizan para beneficio de nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer la excelente labor de estos destacados jóvenes del Programa de Juventudes y Clubes 4-H. El desarrollo físico, emocional e intelectual, alcanzado por estos jóvenes es un ejemplo para nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional y del Día Legislativo 4 H durante los días del 5 al 11 de octubre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregado a los socios 4-H: Johany Resto Rodríguez, Jesenia Centeno Bermúdez, Samuel Astacio Cintrón, María del C. Meléndez Morales, Frances Meléndez Rodríguez, Edil Renta Ruiz, Nelly E. Moreno, Betzaly Fernández, Josiel Medina, Marjorie Rodríguez, Arisha Vázquez, Jaime Curbelo, Hebe Coral Bernardo, Ana Reyes, Jorge Reyes, Joe A. Reyes, Jorge Hernández, Dolores Ramos, José Rivera Ortiz, Mariluz Pujol, Javier Augusto Román, Melisa López Aquino, Renuccio Dominicci, Carla E. Dávila, Yaditza Soto, Joyce M. Báez Rodríguez, Neida J. de Jesús y Zulma Colón Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 907, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Chayanne, por su trayectoria artística y por ser ejemplo para la juventud puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un pueblo se distingue por sus obras y por su gente. Puerto Rico es cuna de importantes artistas que son ejemplo de talento, inteligencia y perseverancia. Nuestra juventud también se ha esforzado por ocupar un lugar destacado en el mundo artístico. Chayanne es un digno ejemplo de la tenacidad y perseverancia en la juventud puertorriqueña.

Chayanne nació en San Lorenzo. Su carrera artística la inició a los diez años de edad, al formar parte del grupo "Los Chicos". A la edad de diecisiete años grabó su primer disco. Hoy día es uno de los jóvenes más aclamados de Latinoamérica y de las comunidades hispanas de los Estados Unidos.

Ha sido reconocido por su trabajo artístico al lograr vender más de 4 millones de copias de discos. Ha recibido diecinueve (19) Discos de Platino y veintiocho (28) Discos de Oro. Además, logró una nominación a los premios Grammy, un "MTV Award" por el mejor vídeo internacional y trece (13) de sus temas están ubicados entre los diez (10) primeros en la lista de la prestigiosa revista Billboard.

En julio de 1992 fue reconocido como Embajador Especial de la Fundación Internacional de Inmigrantes ante las Naciones Unidas, por su constante labor humanitaria en beneficio de los menos favorecidos. Igualmente, su constante preocupación por los niños le convierten en el vocero hispano para la Fundación Startlight cuyo objetivo es el cumplir los deseos de niños desahuciados.

El 1995 representó para Chayanne un gran paso dentro del medio cinematográfico por su actuación en la película "Linda Sara", del reconocido productor puertorriqueño Jacobo Morales. También grabó un disco titulado "Influencias", el cual contiene temas que fueran éxito en las voces de artistas como Juan Gabriel, Camilo Sesto, José José, personalidades que han influido en su vida artística.

El 1996 marca un paso importante en su carrera con el lanzamiento de un nuevo disco y un contrato para protagonizar su primera película en el idioma inglés al lado de la conocida actriz y cantante Vanessa Williams. Su lanzamiento está planificado para comienzos de 1998. Ha protagonizado tres (3) telenovelas y su más reciente producción musical "Volver a Empezar", ha ocupado el primer lugar de sintonía tanto en México como en los mercados hispanos en los Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer el talento y dedicación de este joven por su trayectoria artística y por ser ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña. Puerto Rico se siente orgulloso de tener jóvenes como Chayanne.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Chayanne, por su trayectoria artística y por ser ejemplo para la juventud puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Chayanne.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante. Llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 902, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado a la Srta. Mylen Maisonet Galdón por haber sido seleccionada "Miss Piel Canela Nacional 1997". "

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En esa misma línea después de "Senado" insertar "de Puerto Rico". En la página 1, párrafo 2, antes del inciso 1, insertar "Miss Piel Canela Nacional 1997". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "orgullos" y sustituir por "orgullosos". En la página 1, párrafo 3, línea 2, entre "de" y "esta" insertar "que".

Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala adicionales.

SR. PRESIDENTE: Por favor, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la parte decretativa, en la Sección 1, línea 2, sustituir "Miss Piel Canela Nacional 1997" por "Miss Piel Canela 1997".

SR. PRESIDENTE: Donde quiera que aparezca.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Donde quiera que esté "Miss Piel Canela Nacional 1997" sustituir por "Miss Piel Canela 1997".

SR. PRESIDENTE: Presumo que es que el concurso es Miss Piel Canela. ¿No?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Correcto, sí. Y que incluya el título también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, después de "Senado" insertar "de Puerto Rico". Y a tono con las otras enmiendas en el título, en la segunda línea, donde dice "Miss Piel Canela Nacional 1997" sustituir por "Miss Piel Canela 1997".

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 904, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Vivian Matos, por su contribución a la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos, al preparar la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 905, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por haber sido seleccionados "Porteadores del Año 1997", de sus respectivos periódicos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, antes de "función" tachar "el" y sustituir por "la". En la página 1, párrafo 1, línea 6, después de "ayuda" tachar "de los".

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 906, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional 4-H y del Día Legislativo 4-H durante los días del 5 al 11 de octubre de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: La enmienda es para que donde quiera que en la medida aparezca la frase Día Legislativo 4H, insertar la misma entre comillas "Día Legislativo 4H".

Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas al título. Presumo que la misma que se hizo en la Exposición.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para que en las enmiendas al título, donde quiera que lea Día Legislativo 4H, también se escriba "Día Legislativo 4H".

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? A la moción de enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 907, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Chayanne, por su trayectoria artística y por ser ejemplo para la juventud puertorriqueña."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "importantates" y sustituir por "importantes". En la página 1, párrafo 1, línea 4, entre "perseverancia" y "la" tachar "en" y sustituir por "para". En la página 1, párrafo 3, línea 5, insertar la palabra "Billboard".

Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Sería bueno que donde quiera que se dijera "niños" añadiera "y niñas".

SRA. ARCE FERRER: Aceptamos esa enmienda, señor Presidente, para que donde quiera que diga "niños" también se incluya "niños y niñas".

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la enmienda de que se añada "y niñas" donde quiera que aparezca "niños". ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Hemos concluido con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 268, Proyecto del Senado 380; Resolución Conjunta del Senado 315, Resolución Conjunta del Senado 335, Resolución Conjunta del Senado 363, Resolución Conjunta del Senado 367, Resolución Conjunta del Senado 370, Resolución Conjunta del Senado 374; Resolución del Senado 897, Resolución del Senado 902, Resolución del Senado 904, Resolución del Senado 905, Resolución del Senado 906, y Resolución del Senado 907. Que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Santini Padilla.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final de las medidas expresadas por el señor Portavoz, así como que vote en primer orden el compañero Santini, ¿hay alguna objeción a esa moción del Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 268

"Para adicionar el Artículo 199D a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito y disponer la pena correspondiente por la acción u omisión de llevar a cabo excavaciones en lugares de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes."

P. del S. 380

"Para enmendar la Sección 4 de la "Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad", aprobada el 25 de febrero de 1902, según enmendada; y enmendar los Artículos 115 y 115 (b) de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el proporcionar, distribuir o vender cigarrillos en establecimientos ubicados a una distancia menor de cien metros lineales de una zona escolar; y el transportar, distribuir o vender material obsceno y presentar o exhibir espectáculos obscenos a menores de dieciocho (18) años en presencia de éstos, o dentro de los cien metros lineales de una zona escolar."

R. C. del S. 315

"Para autorizar intercambios de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el propósito de maximizar las facturaciones e ingresos de ambas corporaciones públicas."

R. C. del S. 335

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que se transfiera al Círculo Cubano de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 363

"Para asignar a la Defensa Civil Estatal, a ser transferidos a First Response Emergency Medical Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación a la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", de rescate en áreas con dificultad de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 367

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela República de Brasil en Río Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 370

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 374

"Para asignar al Departamento de Educación a ser transferido a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R. de Puerto Rico), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina en sus facilidades ubicadas en Hato Rey del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. del S. 897

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a Eddie Casiano, estelar jugador del equipo de los "Atléticos de San Germán", por obtener los títulos de Jugador más Valioso y Jugador más Destacado, de la Federación de Baloncesto y de la Asociación de Jugadores de Baloncesto de Puerto Rico. En la ceremonia celebrada el sábado, 27 de septiembre de 1997, se exaltó a Casiano como uno de los canasteros más destacados de la historia del baloncesto en Puerto Rico."

R. del S. 902

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mylen Maisonet Galdón, por haber sido seleccionada "Miss Piel Canela 1997"."

R. del S. 904

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Vivian Matos, por su contribución a la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos, al preparar la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección."

R. del S. 905

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por haber sido seleccionados "Porteadores del Año 1997", de sus respectivos periódicos."

R. del S. 906

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional 4-H y del "Día Legislativo 4-H" durante los días del 5 al 11 de octubre de 1997."

R. del S. 907

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional 4-H y del "Día Legislativo 4-H" durante los días del 5 al 11 de octubre de 1997."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 268 y 380; las Resoluciones Conjuntas del Senado 363; 367; 374 y las Resoluciones del Senado 897; 902; 904; 905; 906 y 907, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 335 y 370, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 315, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

SR. PRESIDENTE: Conforme al resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Quisiéramos aprovechar estos momentos para designar los integrantes del Senado a la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, creada en virtud de la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 39. Por parte del Senado estará integrado por los siguientes compañeros: senador Kenneth McClintock Hernández, senador Ramón Luis Rivera, senador Jorge Santini Padilla, senadora Mercedes Otero de Ramos y senador Rubén Berríos Martínez.

Por otro lado, también queremos recordarle a los compañeros, que mañana a la una de la tarde (1:00 p.m.), en el Salón de Actos, Dr. Leopoldo Figueroa, estaremos recibiendo al joven cantante Chayanne, en una ceremonia que es auspiciada, tanto por este Cuerpo como por la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Esperamos que los compañeros Senadores puedan darse cita a esa actividad mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos hacer un recordatorio a los distinguidos Senadores, y es que el viernes 17 de octubre es el último día para radicar medidas a ser consideradas en la presente Sesión Ordinaria, según lo establece la Regla 15.1 del Reglamento del Senado. Para que sirvan tomar nota y tomar la acción que corresponda.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del honorable Edison Misla Aldarondo, Presidente de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en sesión celebrada el viernes, 3 de octubre de 1997, designó al señor Angel Cintrón García como Co-Presidente y a los señores Aníbal Vega Borges, Antonio Silva Delgado, Guillermo Valero Ortiz y Víctor García San Inocencio, como miembros de la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, creada en virtud de la R. Conc. de la C. 39.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar al senador McClintock Hernández que suba al estrado Presidencial.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para ir al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 766

Por la señora Carranza De León (por petición):

"Para enmendar el Artículo 1; el primer y segundo párrafo del Artículo 2; los incisos (a), (c), (d) y (r) del Artículo 3; los Artículos 4, 9, 10 y 11; derogar el texto del Artículo 12 y sustituir por uno nuevo; enmendar el Título y los incisos (a) y (b) del Artículo 13 y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada; a los fines de aclarar la definición que se hace de los profesionales de la salud que se dedican a practicar medicina y cirugía alopática y tradicional del pie; fortalecer los requisitos exigidos para ejercer la profesión; y para otros fines."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 904

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Vivian Matos, por su contribución a la rehabilitación vocacional de convictos con impedimentos cognoscitivos, al preparar la Propuesta de Rehabilitación Vocacional y Corrección."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 905

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Gabriel Pagán Otero, "Porteador del Año del Vocero de Puerto Rico"; Gilberto Montes Santiago, "Porteador Zona Metropolitana del Vocero de Puerto Rico"; Daniel Pérez Sánchez, "Porteador del Nuevo Día" y Andrés Lewis Ballester, "Porteador del San Juan Star" por haber sido seleccionados "Porteadores del Año 1997", de sus respectivos periódicos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 906

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Juventudes y Clubes 4-H, con motivo de la celebración de la Semana Nacional 4-H y del Día Legislativo 4-H durante los días del 5 al 11 de octubre de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 907

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Chayanne, por su trayectoria artística y por ser ejemplo para la juventud puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de la moción de rutina, queremos corregir, habíamos recordado a los compañeros Senadores que el último día para radicar medidas a ser consideradas en la presente Sesión es el 17 de octubre, y corregimos, es el 16 de octubre, el último día para radicar medidas a considerarse en la presente Sesión Ordinaria.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Es en qué fecha?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dieciséis de octubre.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Dieciséis de octubre.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ese día Secretaría estará trabajando...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Presta y dispuesta a trabajar hasta las doce de la noche.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, el horario de costumbre.

Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 9 de octubre de 1997, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta el jueves, 9 de octubre a las diez (10:00) de la mañana.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
6 DE OCTUBRE DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Olga B. Castellón Miranda Fiscal Auxiliar I	7542 - 7543
Nombramiento de la Lcda. Annette Esteves Serrano Fiscal Auxiliar I	7543 - 7544
Nombramiento de la Lcda. Wilmaris Rodríguez Rivera Fiscal Auxiliar I	7544 - 7545
Nombramiento del Hon. Víctor de Jesús Cubano Juez Superior	7545 - 7547
Nombramiento del Sr. Tomás de León Villafañe Procurador de Pequeños Negocios	7547 - 7548
Nombramiento de la Lcda. Sylvia Maisonet Díaz Comisionada en la Comisión de Servicio Público	7548 - 7552
PS 268	7553 - 7554
PS 380	7554 - 7556
PS 513	7556 - 7557
RCS 315	7557
RCS 335	7557 - 7558
RCS 363	7558 - 7559
RCS 367	7559
RCS 370	7559
RCS 374	7559 - 7560
Informe Final RS 20	7560 - 7562

MEDIDAS

PAGINA

RS 897	7562 - 7563
RS 902	7568 - 7569
RS 904	7569
RS 905	7570
RS 906	7570
RS 907	7570 - 7571